

LIQUIDACION 2009-131

lina marcela caicedo orozco <linamarcelacaicedo@hotmail.com>

Dom 26/07/2020 20:57

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (746 KB)

COOASMEDAS - BLANCA YASMINE PRADA MANTILLA2020.pdf;

Cordial saludo;

El oficio se radica mediante sistema digital con mensaje de datos, a través del correo electrónico de la suscrita apoderada judicial del accionante, correo que está debidamente inscrito en la plataforma digital establecida por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

- **Por favor confirmar o acusar el recibo del presente correo con sus archivos adjuntos.**

Estaré atenta a cualquier requerimiento que se me haga para el efecto de radicación.

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración

Att.

LINA MARCELA CAICEDO OROZCO

Abogada especialista en Legislación Tributaria
y Seguridad Social



Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Q

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: **COASMEDAS**
DEMANDADO: **BLANCA YASMINE PRADA MANTILLA**
RADICADO: **2009-131**

ASUNTO: liquidación del crédito

LINA MARCELA CAICEDO OROZCO, mayor de edad con cedula de ciudadanía N° 41.941.001 de Armenia, y con tarjeta profesional N° 114287, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y respetuosamente me permito presentar la liquidación del crédito con fundamento en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso así:

CAPITAL 1	\$ 3.996.555.00
Intereses de mora aprobados Al 05-07-2017	\$ 8.567.438.00
Intereses plazo 24-12-2008 Al 19-02-2009	\$ 321.979.00
Intereses de mora aprobados 20-02-2009 Al 24-02-2009	\$ 17.410.00
Seguro	\$ 9.448.00
Intereses de mora aprobados 06-07-2017 hasta 10-05-2019	\$ 2.014.330.00
Intereses de mora 11-05-2019 hasta 12/07/2020	\$ 1.201.897.00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
				\$ 3.996.555,00
11/05/2019	31/05/2019	21	2,15	\$ 60.148,15
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$ 85.526,28
1/07/2019	31/07/2019	31	2,14	\$ 88.377,15
1/08/2019	31/08/2019	31	2,14	\$ 88.377,15
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$ 85.526,28
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$ 87.551,20
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$ 84.327,31
1/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$ 86.725,24
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$ 86.312,27
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$ 81.902,73
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$ 87.138,22
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$ 83.128,34
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$ 83.834,40



1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$ 80.730,41
1/07/2020	12/07/2020	12	2,02	\$ 32.292,16
			Total Intereses de Mora	\$ 1.201.897,29

CAPITAL 2

\$ 500.000.00

Intereses de mora aprobados Al 05-07-2017	\$ 1.071.853.00
Intereses plazo 24-12-2008 Al 19-02-2009	\$ 16.762.00
Intereses de mora aprobados 20-02-2009 Al 24-02-2009	\$ 5.352.00
Seguro	\$ 540.00
Intereses de mora aprobados 06-07-2017 hasta 10-05-2019	\$ 252.008.00
Intereses de mora 11-05-2019 hasta 12/07/2020	\$ 150.366.00

CAPITAL				\$ 500.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
11/05/2019	31/05/2019	21	2,15	\$ 7.525,00
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$ 10.700,00
1/07/2019	31/07/2019	31	2,14	\$ 11.056,67
1/08/2019	31/08/2019	31	2,14	\$ 11.056,67
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$ 10.700,00
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$ 10.953,33
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$ 10.550,00
1/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$ 10.850,00
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$ 10.798,33
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$ 10.246,67
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$ 10.901,67
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$ 10.400,00
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$ 10.488,33
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$ 10.100,00
1/07/2020	12/07/2020	12	2,02	\$ 4.040,00
			Total Intereses de Mora	\$ 150.366,67

TOTAL:

\$ 18.125.938.00

Atentamente.

LINA MARCELA CAICEDO OROZCO.

CC No 41.941.001 de Armenia

T.P. 114.287 C.S.J

LIQUIDACION 630014003006-2016-0326-00

lina marcela caicedo orozco <linamarcelacaicedo@hotmail.com>

Jue 23/07/2020 21:51

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (655 KB)

OFELIA ARANGO GARCIA2020.pdf;

Cordial saludo;

El oficio se radica mediante sistema digital con mensaje de datos, a través del correo electrónico de la suscrita apoderada judicial del accionante, correo que está debidamente inscrito en la plataforma digital establecida por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

- **Por favor confirmar o acusar el recibo del presente correo con sus archivos adjuntos.**

Estaré atenta a cualquier requerimiento que se me haga para el efecto de radicación.

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración

Att.

LINA MARCELA CAICEDO OROZCO

**Abogada especialista en Legislación Tributaria
y Seguridad Social**



Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Q

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: **OFELIA ARANGO GARCIA**
DEMANDADO: GERBERTH MARTIN VEGA PRADA
RADICADO: **630014003006-2016-0326-00**

ASUNTO: liquidación del crédito.

LINA MARCELA CAICEDO OROZCO, mayor de edad con cedula de ciudadanía N° 41.941.001 de Armenia, y con tarjeta profesional N° 114287, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y respetuosamente me permito presentar la liquidación del crédito con fundamento en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil así:

1. CAPITAL mayo 2016 \$800.775,00

Intereses de mora 0.5% Aprobada
4/06/2016 hasta el 12/08/2019 **\$ 155.483.00**

Intereses de mora 0.5%
13/08/2019 hasta el 07/07/2020 **\$ 44.042.00**

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
				CAPITAL \$ 800.775,00
13/08/2019	31/08/2019	19	0,50	\$ 2.535,79
1/09/2019	30/09/2019	30	0,50	\$ 4.003,88
1/10/2019	31/10/2019	31	0,50	\$ 4.137,34
1/11/2019	30/11/2019	30	0,50	\$ 4.003,88
1/12/2019	31/12/2019	31	0,50	\$ 4.137,34
1/01/2020	31/01/2020	31	0,50	\$ 4.137,34
1/02/2020	29/02/2020	29	0,50	\$ 3.870,41
1/03/2020	31/03/2020	31	0,50	\$ 4.137,34
1/04/2020	30/04/2020	30	0,50	\$ 4.003,88
1/05/2020	31/05/2020	31	0,50	\$ 4.137,34
1/06/2020	30/06/2020	30	0,50	\$ 4.003,88
1/07/2020	7/07/2020	7	0,50	\$ 934,24
			Total Intereses	\$ 44.042,66

2. CAPITAL junio 2016 \$800.775,00

Intereses de mora 0.5% Aprobada
4/07/2016 hasta el 12/08/2019 **\$ 151.480.00**

Intereses de mora 0.5%
13/08/2019 hasta el 07/07/2020 **\$ 44.042.00**

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
				CAPITAL \$ 800.775,00
13/08/2019	31/08/2019	19	0,50	\$ 2.535,79



1/09/2019	30/09/2019	30	0,50	\$	4.003,88
1/10/2019	31/10/2019	31	0,50	\$	4.137,34
1/11/2019	30/11/2019	30	0,50	\$	4.003,88
1/12/2019	31/12/2019	31	0,50	\$	4.137,34
1/01/2020	31/01/2020	31	0,50	\$	4.137,34
1/02/2020	29/02/2020	29	0,50	\$	3.870,41
1/03/2020	31/03/2020	31	0,50	\$	4.137,34
1/04/2020	30/04/2020	30	0,50	\$	4.003,88
1/05/2020	31/05/2020	31	0,50	\$	4.137,34
1/06/2020	30/06/2020	30	0,50	\$	4.003,88
1/07/2020	7/07/2020	7	0,50	\$	934,24
			Total Intereses	\$	44.042,66

3. CAPITAL julio 2016

\$800.775,00

Intereses de mora 0.5% Aprobada
4/08/2016 hasta el 12/08/2019

\$147.342 .oo

Intereses de mora 0.5%
13/08/2019 hasta el 07/07/2020

\$ 44.042.oo

CAPITAL				\$	800.775,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
13/08/2019	31/08/2019	19	0,50	\$	2.535,79
1/09/2019	30/09/2019	30	0,50	\$	4.003,88
1/10/2019	31/10/2019	31	0,50	\$	4.137,34
1/11/2019	30/11/2019	30	0,50	\$	4.003,88
1/12/2019	31/12/2019	31	0,50	\$	4.137,34
1/01/2020	31/01/2020	31	0,50	\$	4.137,34
1/02/2020	29/02/2020	29	0,50	\$	3.870,41
1/03/2020	31/03/2020	31	0,50	\$	4.137,34
1/04/2020	30/04/2020	30	0,50	\$	4.003,88
1/05/2020	31/05/2020	31	0,50	\$	4.137,34
1/06/2020	30/06/2020	30	0,50	\$	4.003,88
1/07/2020	7/07/2020	7	0,50	\$	934,24
			Total Intereses	\$	44.042,66

4. CAPITAL agosto 2016

\$800.775,00

Intereses de mora 0.5% Aprobada
4/09/2016 hasta el 12/08/2019

\$ 143.205.oo

Intereses de mora 0.5%
13/08/2019 hasta el 07/07/2020

\$ 44.042.oo

CAPITAL				\$	800.775,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
13/08/2019	31/08/2019	19	0,50	\$	2.535,79
1/09/2019	30/09/2019	30	0,50	\$	4.003,88
1/10/2019	31/10/2019	31	0,50	\$	4.137,34
1/11/2019	30/11/2019	30	0,50	\$	4.003,88
1/12/2019	31/12/2019	31	0,50	\$	4.137,34
1/01/2020	31/01/2020	31	0,50	\$	4.137,34
1/02/2020	29/02/2020	29	0,50	\$	3.870,41
1/03/2020	31/03/2020	31	0,50	\$	4.137,34



1/04/2020	30/04/2020	30	0,50	\$	4.003,88
1/05/2020	31/05/2020	31	0,50	\$	4.137,34
1/06/2020	30/06/2020	30	0,50	\$	4.003,88
1/07/2020	7/07/2020	7	0,50	\$	934,24
			Total Intereses	\$	44.042,66

5. CAPITAL septiembre 2016

\$800.775,00

Intereses de mora 0.5% Aprobada
4/10/2016 hasta el 12/08/2019

\$ 139.201.00

Intereses de mora 0.5%
13/08/2019 hasta el 07/07/2020

\$ 44.042.00

CAPITAL				\$	800.775,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
13/08/2019	31/08/2019	19	0,50	\$	2.535,79
1/09/2019	30/09/2019	30	0,50	\$	4.003,88
1/10/2019	31/10/2019	31	0,50	\$	4.137,34
1/11/2019	30/11/2019	30	0,50	\$	4.003,88
1/12/2019	31/12/2019	31	0,50	\$	4.137,34
1/01/2020	31/01/2020	31	0,50	\$	4.137,34
1/02/2020	29/02/2020	29	0,50	\$	3.870,41
1/03/2020	31/03/2020	31	0,50	\$	4.137,34
1/04/2020	30/04/2020	30	0,50	\$	4.003,88
1/05/2020	31/05/2020	31	0,50	\$	4.137,34
1/06/2020	30/06/2020	30	0,50	\$	4.003,88
1/07/2020	7/07/2020	7	0,50	\$	934,24
			Total Intereses	\$	44.042,66

6. CAPITAL octubre 2016

\$800.775,00

Intereses de mora 0.5% Aprobada
4/11/2016 hasta el 12/08/2019

\$135.064.00

Intereses de mora 0.5%
13/08/2019 hasta el 07/07/2020

\$ 44.042.00

CAPITAL				\$	800.775,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
13/08/2019	31/08/2019	19	0,50	\$	2.535,79
1/09/2019	30/09/2019	30	0,50	\$	4.003,88
1/10/2019	31/10/2019	31	0,50	\$	4.137,34
1/11/2019	30/11/2019	30	0,50	\$	4.003,88
1/12/2019	31/12/2019	31	0,50	\$	4.137,34
1/01/2020	31/01/2020	31	0,50	\$	4.137,34
1/02/2020	29/02/2020	29	0,50	\$	3.870,41
1/03/2020	31/03/2020	31	0,50	\$	4.137,34
1/04/2020	30/04/2020	30	0,50	\$	4.003,88
1/05/2020	31/05/2020	31	0,50	\$	4.137,34
1/06/2020	30/06/2020	30	0,50	\$	4.003,88
1/07/2020	7/07/2020	7	0,50	\$	934,24
			Total Intereses	\$	44.042,66



7. CAPITAL noviembre 2016

\$800.775,00

Intereses de mora 0.5% Aprobada
4/12/2016 hasta el 12/08/2019

\$131.060.00

Intereses de mora 0.5%
13/08/2019 hasta el 07/07/2020

\$ 44.042.00

CAPITAL				\$ 800.775,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
13/08/2019	31/08/2019	19	0,50	\$ 2.535,79
1/09/2019	30/09/2019	30	0,50	\$ 4.003,88
1/10/2019	31/10/2019	31	0,50	\$ 4.137,34
1/11/2019	30/11/2019	30	0,50	\$ 4.003,88
1/12/2019	31/12/2019	31	0,50	\$ 4.137,34
1/01/2020	31/01/2020	31	0,50	\$ 4.137,34
1/02/2020	29/02/2020	29	0,50	\$ 3.870,41
1/03/2020	31/03/2020	31	0,50	\$ 4.137,34
1/04/2020	30/04/2020	30	0,50	\$ 4.003,88
1/05/2020	31/05/2020	31	0,50	\$ 4.137,34
1/06/2020	30/06/2020	30	0,50	\$ 4.003,88
1/07/2020	7/07/2020	7	0,50	\$ 934,24
			Total Intereses	\$ 44.042,66

8. CAPITAL diciembre 2016

\$800.775,00

Intereses de mora 0.5% Aprobada
4/01/2017 hasta el 12/08/2019

\$ 126.922.00

Intereses de mora 0.5%
13/08/2019 hasta el 07/07/2020

\$ 44.042.00

CAPITAL				\$ 800.775,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
13/08/2019	31/08/2019	19	0,50	\$ 2.535,79
1/09/2019	30/09/2019	30	0,50	\$ 4.003,88
1/10/2019	31/10/2019	31	0,50	\$ 4.137,34
1/11/2019	30/11/2019	30	0,50	\$ 4.003,88
1/12/2019	31/12/2019	31	0,50	\$ 4.137,34
1/01/2020	31/01/2020	31	0,50	\$ 4.137,34
1/02/2020	29/02/2020	29	0,50	\$ 3.870,41
1/03/2020	31/03/2020	31	0,50	\$ 4.137,34
1/04/2020	30/04/2020	30	0,50	\$ 4.003,88
1/05/2020	31/05/2020	31	0,50	\$ 4.137,34
1/06/2020	30/06/2020	30	0,50	\$ 4.003,88
1/07/2020	7/07/2020	7	0,50	\$ 934,24
			Total Intereses	\$ 44.042,66

9. CAPITAL enero 2017

\$800.775,00

Intereses de mora 0.5% Aprobada
4/02/2016 hasta el 12/08/2019

\$122.785.00

Intereses de mora 0.5%
13/08/2019 hasta el 07/07/2020

\$ 44.042.00



Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
				\$ 800.775,00
13/08/2019	31/08/2019	19	0,50	\$ 2.535,79
1/09/2019	30/09/2019	30	0,50	\$ 4.003,88
1/10/2019	31/10/2019	31	0,50	\$ 4.137,34
1/11/2019	30/11/2019	30	0,50	\$ 4.003,88
1/12/2019	31/12/2019	31	0,50	\$ 4.137,34
1/01/2020	31/01/2020	31	0,50	\$ 4.137,34
1/02/2020	29/02/2020	29	0,50	\$ 3.870,41
1/03/2020	31/03/2020	31	0,50	\$ 4.137,34
1/04/2020	30/04/2020	30	0,50	\$ 4.003,88
1/05/2020	31/05/2020	31	0,50	\$ 4.137,34
1/06/2020	30/06/2020	30	0,50	\$ 4.003,88
1/07/2020	7/07/2020	7	0,50	\$ 934,24
			Total Intereses	\$ 44.042,66

TOTAL:

\$8.855.895.00

Atentamente.

LINA MARCELA CAICEDO OROZCO.
CC No 41.941.001 de Armenia

BANCO DE BOGOTA VS SANDRA MARIA HERNANDEZ BUITRAGO -63001400300620170038300-LIQUIDACION DEL CREDITO

Andrés Zapata <gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com>

Mar 21/07/2020 11:59

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (410 KB)

2017-383_202007171446.pdf;

Dres. Buenos días

Por medio del presente me permito aportar memorial, con el fin de darle trámite en el presente proceso.

NOMBRE DEL DESPACHO	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD	ARMENIA– QUINDÍO
ASUNTO DEL DOCUMENTO	LIQUIDACION DEL CRÉDITO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	SANDRA MARIA HERNANDEZ BUITRAGO
N° ARCHIVOS (Folio)	1: 2 FL
ANEXOS EN PDF	1

Agradeciendo su labor y colaboración

Cordial saludo,



JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ

Presidente

Grupo Empresarial Dinámica S.A.S

Calle 25 # 7-48 Pisos 8 y 9 Unidad Administrativa El Lago

Calle 19 # 8-34 Pisos 5, 13 y 14 Corp Financiera de Occidente

PBX (6) 3401782 EXT 200 Pereira – Risaralda

Bogotá (1) 7560139 **Medellín** (4) 6050124 **Cali** (2) 4870077

Ibagué (8) 2771585 **Armenia** (6) 7358382 **Manizales** (6) 8956956

Cúcuta (7) 5956040 **Bucaramanga** (7) 6976762 **Tunja** (8) 7473801

Barranquilla (5) 3861755 **Cartagena** (5) 6937723

**JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: SANDRA MARIA HERNANDEZ BUITRAGO
RADICADO: 2017-383
ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, mayor, vecino de Pereira - Risaralda, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad **BANCO DE BOGOTA** Sociedad Comercial Anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el poder que me fuera conferido para tal fin, por medio del presente escrito, me permito aportar la liquidación del crédito según lo dispuesto en la sentencia proferida dentro del proceso ejecutivo, se elabora la liquidación del crédito según lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, así:

PAGARE NO. 41922665

488	15-jun-17	30-jun-17	22,33	33,50	2,4370	\$11.376.030	16	\$	145.831,49
907	01-jul-17	31-jul-17	21,98	32,97	2,4030	\$11.376.030	31	\$	278.612,08
907	01-ago-17	31-ago-17	21,98	32,97	2,4030	\$11.376.030	31	\$	278.612,08
1155	01-sep-17	30-sep-17	21,48	32,22	2,3548	\$11.376.030	30	\$	264.210,01
1298	01-oct-17	31-oct-17	21,15	31,73	2,3231	\$11.376.030	31	\$	269.345,83
1447	01-nov-17	30-nov-17	20,96	31,44	2,3043	\$11.376.030	30	\$	258.548,90
1619	01-dic-17	31-dic-17	20,77	31,16	2,2861	\$11.376.030	31	\$	265.059,49
1890	01-ene-18	31-ene-18	20,69	31,04	2,2783	\$11.376.030	31	\$	264.154,93
131	01-feb-18	28-feb-18	21,01	31,52	2,3095	\$11.376.030	28	\$	241.855,54
259	01-mar-18	31-mar-18	20,68	31,02	2,2770	\$11.376.030	31	\$	264.004,10
398	01-abr-18	30-abr-18	20,48	30,72	2,2575	\$11.376.030	30	\$	253.295,85
527	01-may-18	31-may-18	20,44	30,66	2,2536	\$11.376.030	31	\$	261.285,47
687	01-jun-18	30-jun-18	20,28	30,42	2,2379	\$11.376.030	30	\$	251.099,26
820	01-jul-18	31-jul-18	20,03	30,05	2,2137	\$11.376.030	31	\$	256.663,19
954	01-ago-18	31-ago-18	19,94	29,91	2,2045	\$11.376.030	31	\$	255.599,53
1112	01-sep-18	30-sep-18	19,81	29,72	2,1921	\$11.376.030	30	\$	245.955,79
1294	01-oct-18	31-oct-18	19,63	29,45	2,1743	\$11.376.030	31	\$	252.097,25
1521	01-nov-18	30-nov-18	19,49	29,24	2,1605	\$11.376.030	30	\$	242.414,12
1708	01-dic-18	31-dic-18	19,40	29,10	2,1513	\$11.376.030	31	\$	249.424,82
1872	01-ene-19	31-ene-19	19,16	28,74	2,1275	\$11.376.030	31	\$	246.669,10
111	01-feb-19	28-feb-19	19,70	29,55	2,1809	\$11.376.030	28	\$	228.389,30
263	01-mar-19	31-mar-19	19,37	29,06	2,1487	\$11.376.030	31	\$	249.118,98
389	01-abr-19	30-abr-19	19,32	29,98	2,2091	\$11.376.030	30	\$	247.869,18
574	01-may-19	31-may-19	19,34	29,01	2,1454	\$11.376.030	31	\$	248.736,55
697	01-jun-19	30-jun-19	19,30	28,95	2,1414	\$11.376.030	30	\$	240.268,51
829	01-jul-19	31-jul-19	19,28	28,92	2,1394	\$11.376.030	31	\$	248.047,84
1018	01-ago-19	31-ago-19	19,32	28,98	2,1434	\$11.376.030	31	\$	248.507,03
1145	01-sep-19	30-sep-19	19,32	28,98	2,1434	\$11.376.030	30	\$	240.490,68
1963	01-oct-19	31-oct-19	19,10	28,65	2,1216	\$11.376.030	31	\$	245.979,07
1474	01-nov-19	30-nov-19	19,03	28,55	2,1146	\$11.376.030	30	\$	237.264,65
1603	01-dic-19	31-dic-19	18,91	28,37	2,1027	\$11.376.030	31	\$	243.791,04
1768	01-ene-20	31-ene-20	18,77	28,16	2,0888	\$11.376.030	31	\$	242.175,95
94	01-feb-20	29-feb-20	19,06	28,59	2,1176	\$11.376.030	29	\$	229.678,88
205	01-mar-20	26-mar-20	18,95	28,43	2,1067	\$11.376.030	26	\$	204.856,55



INTERESES DE MORA	\$ 8.399.913,05
CAPITAL	\$11.376.030,00
TOTAL LIQUIDACION CREDITO	\$19.775.943,05

La liquidación se realiza conforme al mandamiento de pago y al auto que ordeno seguir adelante la ejecución, hasta el día 25/03/2020, con el fin que repose dentro del expediente. Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del Señor Juez,

Atentamente

JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ
C.C. 9.872.485 Expedida en Pereira.
T.P. 158.462 del H.C.S.J

BANCO DE BOGOTA VS FRANCISCO JAVIER CONTRERAS GOMEZ -63001400300620170049400-LIQUIDACION DEL CREDITO

Andrés Zapata <gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com>

Mar 21/07/2020 11:59

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (609 KB)

2017-494_202007171445.pdf;

Dres. Buenos días

Por medio del presente me permito aportar memorial, con el fin de darle trámite en el presente proceso.

NOMBRE DEL DESPACHO	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD	ARMENIA– QUINDÍO
ASUNTO DEL DOCUMENTO	LIQUIDACION DEL CRÉDITO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	FRANCISCO JAVIER CONTRERAS GOMEZ
N° ARCHIVOS (Folio)	1: 2 FL
ANEXOS EN PDF	1

Agradeciendo su labor y colaboración

Cordial saludo,



JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ

Presidente

Grupo Empresarial Dinámica S.A.S

Calle 25 # 7-48 Pisos 8 y 9 Unidad Administrativa El Lago

Calle 19 # 8-34 Pisos 5, 13 y 14 Corp Financiera de Occidente

PBX (6) 3401782 EXT 200 Pereira – Risaralda

Bogotá (1) 7560139 **Medellín** (4) 6050124 **Cali** (2) 4870077

Ibagué (8) 2771585 **Armenia** (6) 7358382 **Manizales** (6) 8956956

Cúcuta (7) 5956040 **Bucaramanga** (7) 6976762 **Tunja** (8) 7473801

Barranquilla (5) 3861755 **Cartagena** (5) 6937723



Doctor (a)
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
 ARMENIA-QUINDIO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
 DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
 DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER CONTRERAS GOMEZ
 RADICADO: 2017-494
 ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, mayor, vecino de Pereira - Risaralda, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad BANCO DE BOGOTA, Sociedad Comercial Anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el poder que me fuera conferido para tal fin, por medio del presente escrito, me permito aportar la liquidación del crédito según lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, así:

➤ **POR EL INTERESES MORATORIO SOBRE EL CAPITAL ADEUDADO DE LA OBLIGACION INCORPORADA EN LA OBLIGACION No.258330844**

CUOTA	CUOTAS PARTE CAPITAL	CUOTAS PARTE INTERES CORRIENTE	TASA MORA	DIAS DE MORA	TOTAL MORA	RESULTADO
jun-16	\$292.137	\$68.089	2,26%	1369	\$301.284,78	\$661.511
jul-16	\$295.000	\$325.175	2,34%	1339	\$308.103,90	\$928.279
ago-16	\$297.891	\$322.284	2,34%	1309	\$304.152,67	\$924.328
sep-16	\$300.810	\$319.365	2,34%	1279	\$300.094,07	\$920.269
oct-16	\$303.758	\$316.417	2,40%	1249	\$303.514,99	\$923.690
nov-16	\$306.735	\$313.440	2,40%	1219	\$299.127,97	\$919.303
dic-16	\$309.741	\$310.434	2,40%	1189	\$294.625,64	\$914.801
ene-17	\$312.777	\$307.398	2,44%	1159	\$294.840,28	\$915.015
feb-17	\$315.842	\$304.333	2,44%	1129	\$290.022,97	\$910.198
mar-17	\$318.937	\$301.238	2,44%	1099	\$285.082,90	\$905.258
abr-17	\$322.063	\$298.112	2,44%	1069	\$280.018,75	\$900.194
may-17	\$325.219	\$294.956	2,44%	1039	\$274.827,40	\$895.002
jun-17	\$328.406	\$291.769	2,44%	1009	\$269.507,48	\$889.682
jul-17	\$331.624	\$288.551	2,40%	979	\$259.727,92	\$879.903
ago-17	\$344.874	\$285.301	2,40%	949	\$261.828,34	\$892.003
						\$13.379.436

TOTAL DE PAGARE A
CUOTAS.....\$13.379.436

907	25-ago-17	31-ago-17	21,98	32,97	2,4030	\$28.774,449	7	\$	159.130,19
1155	01-sep-17	30-sep-17	21,48	32,22	2,3548	\$28.774,449	30	\$	668.290,91
1298	01-oct-17	31-oct-17	21,15	31,73	2,3231	\$28.774,449	31	\$	681.281,42
1447	01-nov-17	30-nov-17	20,96	31,44	2,3043	\$28.774,449	30	\$	653.971,73
1619	01-dic-17	31-dic-17	20,77	31,16	2,2861	\$28.774,449	31	\$	670.439,59

Calle 25 # 7 - 48 Piso 9 Unidad Administrativa El Lago P.BX: (6) 3401782
Pereira - Risaralda - Colombia

ata



1890	01-ene-18	31-ene-18	20,69	31,04	2,2783	\$28.774,449	31	\$	668.151,60
131	01-feb-18	28-feb-18	21,01	31,52	2,3095	\$28.774,449	28	\$	611.747,68
259	01-mar-18	31-mar-18	20,68	31,02	2,2770	\$28.774,449	31	\$	667.770,08
398	01-abr-18	30-abr-18	20,48	30,72	2,2575	\$28.774,449	30	\$	640.684,72
527	01-may-18	31-may-18	20,44	30,66	2,2536	\$28.774,449	31	\$	660.893,60
687	01-jun-18	30-jun-18	20,28	30,42	2,2379	\$28.774,449	30	\$	635.128,66
820	01-jul-18	31-jul-18	20,03	30,05	2,2137	\$28.774,449	31	\$	649.202,03
954	01-ago-18	31-ago-18	19,94	29,91	2,2045	\$28.774,449	31	\$	646.511,63
1112	01-sep-18	30-sep-18	19,81	29,72	2,1921	\$28.774,449	30	\$	622.118,82
1294	01-oct-18	31-oct-18	19,63	29,45	2,1743	\$28.774,449	31	\$	637.652,99
1521	01-nov-18	30-nov-18	19,49	29,24	2,1605	\$28.774,449	30	\$	613.160,54
1708	01-dic-18	31-dic-18	19,40	29,10	2,1513	\$28.774,449	31	\$	630.893,37
1872	01-ene-19	31-ene-19	19,16	28,74	2,1275	\$28.774,449	31	\$	623.923,06
111	01-feb-19	28-feb-19	19,70	29,55	2,1809	\$28.774,449	28	\$	577.686,27
263	01-mar-19	31-mar-19	19,37	29,06	2,1487	\$28.774,449	31	\$	630.119,77
389	01-abr-19	30-abr-19	19,32	29,98	2,2091	\$28.774,449	30	\$	626.958,54
574	01-may-19	31-may-19	19,34	29,01	2,1454	\$28.774,449	31	\$	629.152,46
697	01-jun-19	30-jun-19	19,30	28,95	2,1414	\$28.774,449	30	\$	607.733,46
829	01-jul-19	31-jul-19	19,28	28,92	2,1394	\$28.774,449	31	\$	627.410,44
1018	01-ago-19	31-ago-19	19,32	28,98	2,1434	\$28.774,449	31	\$	628.571,91
1145	01-sep-19	30-sep-19	19,32	28,98	2,1434	\$28.774,449	30	\$	608.295,40
1963	01-oct-19	31-oct-19	19,10	28,65	2,1216	\$28.774,449	31	\$	622.177,69
1474	01-nov-19	30-nov-19	19,03	28,55	2,1146	\$28.774,449	30	\$	600.135,50
1603	01-dic-19	31-dic-19	18,91	28,37	2,1027	\$28.774,449	31	\$	616.643,30
1768	01-ene-20	31-ene-20	18,77	28,16	2,0888	\$28.774,449	31	\$	612.558,12
94	01-feb-20	29-feb-20	19,06	28,59	2,1176	\$28.774,449	29	\$	580.948,11
205	01-mar-20	26-mar-20	18,95	28,43	2,1067	\$28.774,449	26	\$	518.162,70
INTERESES DE MORA									\$ 19.627.506,32
CAPITAL									\$28.774.449,00
TOTAL LIQUIDACION CREDITO									\$48.401.955,32

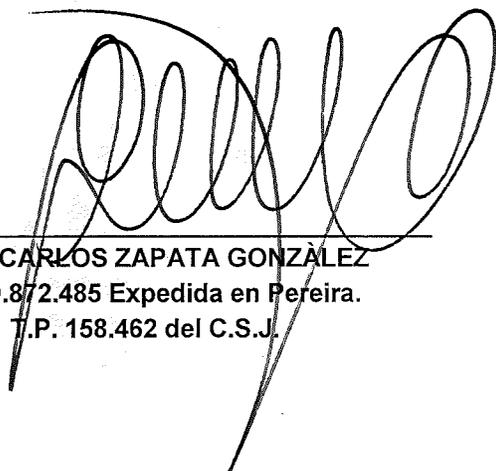
TOTAL NETO

PAGAR.....\$61.781.391.32

La liquidación se realiza conforme al mandamiento de pago y al auto que ordeno seguir adelante la ejecución.

De l Señor Juez,

Atentamente,


JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ
 C.C. 9.872.485 Expedida en Pereira.
 T.P. 158.462 del C.S.J.

63001400300120170051500

JORGE CARDONA <abogadojorgecardona@gmail.com>

Mié 29/07/2020 8:01

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (111 KB)

Liquidación 29 de julio 2020.pdf;

DESPACHO: Juzgado 6 Civil Municipal
CIUDAD: Armenia, Quindío
PROCESO: Ejecutivo singular
ASUNTO: Liquidación adicional del crédito
DEMANDANTE: Makro Computo S.A.
DEMANDADO: Arturo Cardenas y otro
Folios: 1
Texto del documento:

JORGE URIEL CARDONA BETANCUR, mayor y vecino de la ciudad de Pereira, identificado tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del correo electrónico me permito adjuntar a su despacho liquidación adicional del crédito.

Nota: Favor acusar recibido

--

JORGE URIEL CARDONA BETANCUR**ABOGADO**

ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL, LABORAL Y PROCESAL

*Carrera 4 No. 16-78 oficina 302 B**Teléfono Cel.314-790-82-30**Pereira - Risaralda**v.p.*



Armenia, julio de 2020

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío
E. S. D.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MAKRO COMPUTO S.A.
DEMANDADO: ARTURO CARDENAS Y DORA PATRICIA CAMELO GUZMAN
RADICACIÓN: 2017/515

JORGE URIEL CARDONA BETANCUR, mayor y vecino de la ciudad de Pereira, identificado tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar a su despacho liquidación adicional del crédito, de conformidad con el cuadro adjunto.

VIGENCIA		INTERES MORA	CAPITAL		
DESDE	HASTA	MENSUAL		DÍAS	LIQUIDACION
01-nov-19	30-nov-19	2,3788	\$16.754.267	30	\$ 393.082,65
01-dic-19	31-dic-19	2,3638	\$16.754.267	30	\$ 390.603,93
01-ene-20	31-ene-20	2,3463	\$16.754.267	30	\$ 387.712,10
01-feb-20	29-feb-20	2,3825	\$16.754.267	30	\$ 393.702,32
01-mar-20	16-mar-20	2,3688	\$16.754.267	16	\$ 208.762,76
01-abr-20	30-abr-20	2,3363	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS		
01-may-20	31-may.20	2,2738	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS		
01-jun-20	30-jun-20	2,2650	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS		
01-jul-20	29-jul-20	2,2650	\$16.754.267	29	\$ 361.809,54
INTERESES AL 29 DE JULIO DE 2020					\$ 2.135.673
INTERESES LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ANTERIOR					\$ 11.876.005
CAPITAL					\$ 16.754.267
TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO					\$ 30.765.945

Del señor Juez, atentamente,

JORGE URIEL CARDONA BETANCUR
C.C. 75.097.512 de Manizales
T.P. 134.488 del C.S. de la J.
V.P

LIQUIDACION 63001400300620170063600

lina marcela caicedo orozco <linamarcelacaicedo@hotmail.com>

Mar 28/07/2020 19:25

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (663 KB)

COOASMEDAS -HAROLD EDWAR GARCIA MEJIA2020.pdf;

Cordial saludo;

El oficio se radica mediante sistema digital con mensaje de datos, a través del correo electrónico de la suscrita apoderada judicial del accionante, correo que está debidamente inscrito en la plataforma digital establecida por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

- **Por favor confirmar o acusar el recibo del presente correo con sus archivos adjuntos.**

Estaré atenta a cualquier requerimiento que se me haga para el efecto de radicación.

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración

Att.

LINA MARCELA CAICEDO OROZCO

**Abogada especialista en Legislación Tributaria
y Seguridad Social**



Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Q

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COASMEDAS
DEMANDADO: HAROLD EDWAR GARCIA MEJIA
RADICADO: 63001400300620170063600

ASUNTO: liquidación del crédito

LINA MARCELA CAICEDO OROZCO, mayor de edad con cedula de ciudadanía N° 41.941.001 de Armenia, y con tarjeta profesional N° 114287, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y respetuosamente me permito presentar la liquidación del crédito con fundamento en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil así:

CAPITAL 1

\$ 6.716.508,00

Intereses de mora

05-04-2017 hasta el 30-01-2018

\$ 1.905.316,00

Intereses de mora

11/07/2018 hasta 12/07/2020

\$ 4.010.964,00

CAPITAL				\$ 6.716.508,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
1/04/2018	30/04/2018	30	2,26	\$ 151.793,08
1/05/2018	31/05/2018	31	2,25	\$ 156.158,81
1/06/2018	30/06/2018	30	2,24	\$ 150.449,78
1/07/2018	31/07/2018	31	2,21	\$ 153.382,65
1/08/2018	31/08/2018	31	2,20	\$ 152.688,62
1/09/2018	30/09/2018	30	2,19	\$ 147.091,53
1/10/2018	31/10/2018	31	2,17	\$ 150.606,50
1/11/2018	30/11/2018	30	2,16	\$ 145.076,57
1/12/2018	31/12/2018	31	2,15	\$ 149.218,42
1/01/2019	31/01/2019	31	2,13	\$ 147.830,34
1/02/2019	28/02/2019	28	2,18	\$ 136.658,55
1/03/2019	31/03/2019	31	2,15	\$ 149.218,42
1/04/2019	30/04/2019	30	2,14	\$ 143.733,27
1/05/2019	31/05/2019	31	2,15	\$ 149.218,42
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$ 143.733,27
1/07/2019	31/07/2019	31	2,14	\$ 148.524,38
1/08/2019	31/08/2019	31	2,14	\$ 148.524,38
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$ 143.733,27
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$ 147.136,30
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$ 141.718,32
1/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$ 145.748,22



1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$ 145.054,18
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$ 137.643,64
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$ 146.442,26
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$ 139.703,37
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$ 140.889,95
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$ 135.673,46
1/07/2020	14/07/2020	14	2,02	\$ 63.314,28
			Total Intereses de Mora	\$ 4.010.964,24

TOTAL:

\$ 12.632.788.00

Atentamente.

LINA MARCELA CAICEDO OROZCO.

CC No 41.941.001 de Armenia

T.P. 114287 C.S.J.

BANCO DE BOGOTA VS PAULA ANDREA DUCUARA -63001400300620170065900- LIQUIDACION DEL CREDITO

Andrés Zapata <gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com>

Miércoles 22/07/2020 9:30

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (218 KB)

2017-659_202007220855.pdf;

Dres. Buenos días

Por medio del presente me permito aportar memorial, con el fin de darle trámite en el presente proceso.

NOMBRE DEL DESPACHO	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD	ARMENIA- QUINDÍO
ASUNTO DEL DOCUMENTO	LIQUIDACION DEL CRÉDITO
BANCO POPULAR	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	PAULA ANDREA DUCUARA -
Nº ARCHIVOS (Folio)	1: 1 FL
ANEXOS EN PDF	1

Agradeciendo su labor y colaboración

Cordial saludo,



JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ

Presidente

Grupo Empresarial Dinámica S.A.S

Calle 25 # 7-48 Pisos 8 y 9 Unidad Administrativa El Lago

Calle 19 # 8-34 Pisos 5, 13 y 14 Corp Financiera de Occidente

PBX (6) 3401782 EXT 200 **Pereira** – Risaralda

Bogotá (1) 7560139 **Medellín** (4) 6050124 **Cali** (2) 4870077

Ibagué (8) 2771585 **Armenia** (6) 7358382 **Manizales** (6) 8956956

Cúcuta (7) 5956040 **Bucaramanga** (7) 6976762 **Tunja** (8) 7473801

Barranquilla (5) 3861755 **Cartagena** (5) 6937723



Doctor (a)
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
 ARMENIA-QUINDIO

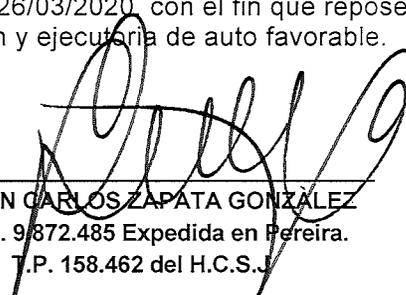
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
 DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
 DEMANDADO: PAULA ANDREA DUCUARA
 RADICADO: 2017-659
 ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, mayor, vecino de Pereira - Risaralda, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad **BANCO DE BOGOTA**, Sociedad Comercial Anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el poder que me fuera conferido para tal fin, por medio del presente escrito, me permito aportar la liquidación del crédito según lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, así:

PAGARÉ NO. 41946116

1298	27-oct-17	31-oct-17	21,15	31,73	2,3231	\$16.572.108	5	\$	63.285,70
1447	01-nov-17	30-nov-17	20,96	31,44	2,3043	\$16.572.108	30	\$	376.642,84
1619	01-dic-17	31-dic-17	20,77	31,16	2,2861	\$16.572.108	31	\$	386.127,20
1890	01-ene-18	31-ene-18	20,69	31,04	2,2783	\$16.572.108	31	\$	384.809,47
131	01-feb-18	28-feb-18	21,01	31,52	2,3095	\$16.572.108	28	\$	352.324,68
259	01-mar-18	31-mar-18	20,68	31,02	2,2770	\$16.572.108	31	\$	384.589,74
398	01-abr-18	30-abr-18	20,48	30,72	2,2575	\$16.572.108	30	\$	368.990,44
527	01-may-18	31-may-18	20,44	30,66	2,2536	\$16.572.108	31	\$	380.629,36
687	01-jun-18	30-jun-18	20,28	30,42	2,2379	\$16.572.108	30	\$	365.790,52
820	01-jul-18	31-jul-18	20,03	30,05	2,2137	\$16.572.108	31	\$	373.895,82
954	01-ago-18	31-ago-18	19,94	29,91	2,2045	\$16.572.108	31	\$	372.346,33
1112	01-sep-18	30-sep-18	19,81	29,72	2,1921	\$16.572.108	30	\$	358.297,75
1294	01-oct-18	31-oct-18	19,63	29,45	2,1743	\$16.572.108	31	\$	367.244,36
1521	01-nov-18	30-nov-18	19,49	29,24	2,1605	\$16.572.108	30	\$	353.138,40
1708	01-dic-18	31-dic-18	19,40	29,10	2,1513	\$16.572.108	31	\$	363.351,28
1872	01-ene-19	31-ene-19	19,16	28,74	2,1275	\$16.572.108	31	\$	359.336,87
111	01-feb-19	28-feb-19	19,70	29,55	2,1809	\$16.572.108	28	\$	332.707,65
263	01-mar-19	31-mar-19	19,37	29,06	2,1487	\$16.572.108	31	\$	362.905,74
389	01-abr-19	30-abr-19	19,32	29,98	2,2091	\$16.572.108	30	\$	361.085,10
574	01-may-19	31-may-19	19,34	29,01	2,1454	\$16.572.108	31	\$	362.348,64
697	01-jun-19	30-jun-19	19,30	28,95	2,1414	\$16.572.108	30	\$	350.012,77
829	01-jul-19	31-jul-19	19,28	28,92	2,1394	\$16.572.108	31	\$	361.345,36
1018	01-ago-19	31-ago-19	19,32	28,98	2,1434	\$16.572.108	31	\$	362.014,29
1145	01-sep-19	30-sep-19	19,32	28,98	2,1434	\$16.572.108	30	\$	350.336,41
1963	01-oct-19	31-oct-19	19,10	28,65	2,1216	\$16.572.108	31	\$	358.331,66
1474	01-nov-19	30-nov-19	19,03	28,55	2,1146	\$16.572.108	30	\$	345.636,86
1603	01-dic-19	31-dic-19	18,91	28,37	2,1027	\$16.572.108	31	\$	355.144,23
1768	01-ene-20	31-ene-20	18,77	28,16	2,0888	\$16.572.108	31	\$	352.791,44
94	01-feb-20	29-feb-20	19,06	28,59	2,1176	\$16.572.108	29	\$	334.586,24
205	01-mar-20	26-mar-20	18,95	28,43	2,1067	\$16.572.108	26	\$	298.426,16
INTERESES DE MORA									\$ 10.498.473,30
CAPITAL									\$16.572.108,00
TOTAL LIQUIDACION CREDITO									\$27.070.581,30

La liquidación se realiza conforme al mandamiento de pago y al auto que ordeno seguir adelante la ejecución, hasta el día 26/03/2020, con el fin que repose dentro del expediente. Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable. Del Señor Juez, Atentamente:


 JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ
 C.C. 9872.485 Expedida en Pereira.
 T.P. 158.462 del H.C.S.J.

Calle 25 # 7 - 48 Piso 9 Unidad Administrativa El Lago P.BX: (6) 3401782
 Pereira - Risaralda - Colombia

ata

Ascensor

BANCO DE OCCIDENTE VS GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ-63001400300620170073600-LIQUIDACION DEL CREDITO

Andrés Zapata <gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com>

Mar 21/07/2020 11:36

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (362 KB)

2017-736_202007171440.pdf;

Dres. Buenos días

Por medio del presente me permito aportar memorial, con el fin de darle trámite en el presente proceso.

NOMBRE DEL DESPACHO	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD	ARMENIA– QUINDÍO
ASUNTO DEL DOCUMENTO	LIQUIDACION DEL CRÉDITO
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO	GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ-
N° ARCHIVOS (Folio)	1: 2 FL
ANEXOS EN PDF	1

Agradeciendo su labor y colaboración

Cordial saludo,



JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ

Presidente

Grupo Empresarial Dinámica S.A.S

Calle 25 # 7-48 Pisos 8 y 9 Unidad Administrativa El Lago

Calle 19 # 8-34 Pisos 5, 13 y 14 Corp Financiera de Occidente

PBX (6) 3401782 EXT 200 Pereira – Risaralda

Bogotá (1) 7560139 **Medellín** (4) 6050124 **Cali** (2) 4870077

Ibagué (8) 2771585 **Armenia** (6) 7358382 **Manizales** (6) 8956956

Cúcuta (7) 5956040 **Bucaramanga** (7) 6976762 **Tunja** (8) 7473801

Barranquilla (5) 3861755 **Cartagena** (5) 6937723



Doctor (a)
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
 ARMENIA-QUINDIO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ
RADICADO: 2017-736
ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, mayor, vecino de Pereira - Risaralda, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad **BANCO DE OCCIDENTE** Sociedad Comercial Anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el poder que me fuera conferido para tal fin, por medio del presente escrito, me permito aportar la liquidación del crédito según lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, así:

obligación No. 10320001407.

907	18-jul-17	31-jul-17	21,98	32,97	2,4030	31.423.946,52	14	\$	347.565,19
907	01-ago-17	31-ago-17	21,98	32,97	2,4030	31.423.946,52	31	\$	769.608,64
1155	01-sep-17	30-sep-17	21,48	32,22	2,3548	31.423.946,52	30	\$	729.825,89
1298	27-oct-17	31-oct-17	21,15	31,73	2,3231	31.423.946,52	5	\$	120.002,02
1447	01-nov-17	30-nov-17	20,96	31,44	2,3043	31.423.946,52	30	\$	714.188,23
1619	01-dic-17	31-dic-17	20,77	31,16	2,2861	31.423.946,52	31	\$	732.172,42
1890	01-ene-18	31-ene-18	20,69	31,04	2,2783	31.423.946,52	31	\$	729.673,75
131	01-feb-18	28-feb-18	21,01	31,52	2,3095	31.423.946,52	28	\$	668.076,26
259	01-mar-18	31-mar-18	20,68	31,02	2,2770	31.423.946,52	31	\$	729.257,10
398	01-abr-18	30-abr-18	20,48	30,72	2,2575	31.423.946,52	30	\$	699.677,78
527	01-may-18	31-may-18	20,44	30,66	2,2536	31.423.946,52	31	\$	721.747,44
687	01-jun-18	30-jun-18	20,28	30,42	2,2379	31.423.946,52	30	\$	693.610,12
820	01-jul-18	31-jul-18	20,03	30,05	2,2137	31.423.946,52	31	\$	708.979,34
954	01-ago-18	31-ago-18	19,94	29,91	2,2045	31.423.946,52	31	\$	706.041,21
1112	01-sep-18	30-sep-18	19,81	29,72	2,1921	31.423.946,52	30	\$	679.402,36
1294	01-oct-18	31-oct-18	19,63	29,45	2,1743	31.423.946,52	31	\$	696.366,88
1521	01-nov-18	30-nov-18	19,49	29,24	2,1605	31.423.946,52	30	\$	669.619,22
1708	01-dic-18	31-dic-18	19,40	29,10	2,1513	31.423.946,52	31	\$	688.984,85
1872	01-ene-19	31-ene-19	19,16	28,74	2,1275	31.423.946,52	31	\$	681.372,73
111	01-feb-19	28-feb-19	19,70	29,55	2,1809	31.423.946,52	28	\$	630.878,55
263	01-mar-19	31-mar-19	19,37	29,06	2,1487	31.423.946,52	31	\$	688.140,02
389	01-abr-19	30-abr-19	19,32	29,98	2,2091	31.423.946,52	30	\$	684.687,72
574	01-may-19	31-may-19	19,34	29,01	2,1454	31.423.946,52	31	\$	687.083,64
697	01-jun-19	30-jun-19	19,30	28,95	2,1414	31.423.946,52	30	\$	663.692,42
829	01-jul-19	31-jul-19	19,28	28,92	2,1394	31.423.946,52	31	\$	685.181,23
1018	01-ago-19	31-ago-19	19,32	28,98	2,1434	31.423.946,52	31	\$	686.449,64
1145	01-sep-19	30-sep-19	19,32	28,98	2,1434	31.423.946,52	30	\$	664.306,10
1963	01-oct-19	31-oct-19	19,10	28,65	2,1216	31.423.946,52	31	\$	679.466,65
1474	01-nov-19	30-nov-19	19,03	28,55	2,1146	31.423.946,52	30	\$	655.394,86
1603	01-dic-19	31-dic-19	18,91	28,37	2,1027	31.423.946,52	31	\$	673.422,67
1768	01-ene-20	31-ene-20	18,77	28,16	2,0888	31.423.946,52	31	\$	668.961,33
94	01-feb-20	29-feb-20	19,06	28,59	2,1176	31.423.946,52	29	\$	634.440,72

Calle 25 # 7 - 48 Piso 9 Unidad Administrativa El Lago P.BX. (6) 3401782
Pereira - Risaralda - Colombia

ata



205	01-mar-20	26-mar-20	18,95	28,43	2,1067	31.423.946,52	26	\$	565.874,16
INTERESES DE MORA									\$ 21.754.151,16
CAPITAL									\$31.423.946,52
TOTAL LIQUIDACION CREDITO									\$53.178.097,68

La liquidación se realiza conforme al mandamiento de pago y al auto que ordeno seguir adelante la ejecución, hasta el día 26/03/2020, con el fin que repose dentro del expediente. Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del Señor Juez,
Atentamente

JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ
C.C. 9.872.485 Expedida en Pereira.
T.P. 158.462 del H.C.S.J

BANCO DE BOGOTA VS CARLOS FERNANDO BASTOS TEJADA- 63001400300620170077100-LIQUIDACION DEL CREDITO

Andrés Zapata <gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com>

Mar 21/07/2020 11:37

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (334 KB)

2017-771_202007171441.pdf;

Dres. Buenos días

Por medio del presente me permito aportar memorial, con el fin de darle trámite en el presente proceso.

NOMBRE DEL DESPACHO	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD	ARMENIA– QUINDÍO
ASUNTO DEL DOCUMENTO	LIQUIDACION DEL CRÉDITO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO	CARLOS FERNANDO BASTOS TEJADA
N° ARCHIVOS (Folio)	1: 2 FL
ANEXOS EN PDF	1

Agradeciendo su labor y colaboración

Cordial saludo,



JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ

Presidente

Grupo Empresarial Dinámica S.A.S

Calle 25 # 7-48 Pisos 8 y 9 Unidad Administrativa El Lago

Calle 19 # 8-34 Pisos 5, 13 y 14 Corp Financiera de Occidente

PBX (6) 3401782 EXT 200 **Pereira** – Risaralda

Bogotá (1) 7560139 **Medellín** (4) 6050124 **Cali** (2) 4870077

Ibagué (8) 2771585 **Armenia** (6) 7358382 **Manizales** (6) 8956956

Cúcuta (7) 5956040 **Bucaramanga** (7) 6976762 **Tunja** (8) 7473801

Barranquilla (5) 3861755 **Cartagena** (5) 6937723



Doctor (a)
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
 ARMENIA-QUINDIO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: CARLOS FERNANDO BASTOS TEJADA
RADICADO: 2017-771
ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, mayor, vecino de Pereira - Risaralda, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad **BANCO DE BOGOTA** Sociedad Comercial Anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el poder que me fuera conferido para tal fin, por medio del presente escrito, me permito aportar la liquidación del crédito según lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, así:

- Conforme al pagaré No. 89000696.

1619	05-dic-17	31-dic-17	20,77	31,16	2,2861	\$63.071.449	27	\$ 1.279.933,82
1890	01-ene-18	31-ene-18	20,69	31,04	2,2783	\$63.071.449	31	\$ 1.464.538,54
131	01-feb-18	28-feb-18	21,01	31,52	2,3095	\$63.071.449	28	\$ 1.340.905,35
259	01-mar-18	31-mar-18	20,68	31,02	2,2770	\$63.071.449	31	\$ 1.463.702,28
398	01-abr-18	30-abr-18	20,48	30,72	2,2575	\$63.071.449	30	\$ 1.404.333,20
527	01-may-18	31-may-18	20,44	30,66	2,2536	\$63.071.449	31	\$ 1.448.629,54
687	01-jun-18	30-jun-18	20,28	30,42	2,2379	\$63.071.449	30	\$ 1.392.154,72
820	01-jul-18	31-jul-18	20,03	30,05	2,2137	\$63.071.449	31	\$ 1.423.002,50
954	01-ago-18	31-ago-18	19,94	29,91	2,2045	\$63.071.449	31	\$ 1.417.105,34
1112	01-sep-18	30-sep-18	19,81	29,72	2,1921	\$63.071.449	30	\$ 1.363.638,12
1294	01-oct-18	31-oct-18	19,63	29,45	2,1743	\$63.071.449	31	\$ 1.397.687,85
1521	01-nov-18	30-nov-18	19,49	29,24	2,1605	\$63.071.449	30	\$ 1.344.002,24
1708	01-dic-18	31-dic-18	19,40	29,10	2,1513	\$63.071.449	31	\$ 1.382.871,27
1872	01-ene-19	31-ene-19	19,16	28,74	2,1275	\$63.071.449	31	\$ 1.367.592,88
111	01-feb-19	28-feb-19	19,70	29,55	2,1809	\$63.071.449	28	\$ 1.266.245,28
263	01-mar-19	31-mar-19	19,37	29,06	2,1487	\$63.071.449	31	\$ 1.381.175,60
389	01-abr-19	30-abr-19	19,32	29,98	2,2091	\$63.071.449	30	\$ 1.374.246,43
574	01-may-19	31-may-19	19,34	29,01	2,1454	\$63.071.449	31	\$ 1.379.055,33
697	01-jun-19	30-jun-19	19,30	28,95	2,1414	\$63.071.449	30	\$ 1.332.106,47
829	01-jul-19	31-jul-19	19,28	28,92	2,1394	\$63.071.449	31	\$ 1.375.236,96
1018	01-ago-19	31-ago-19	19,32	28,98	2,1434	\$63.071.449	31	\$ 1.377.782,81
1145	01-sep-19	30-sep-19	19,32	28,98	2,1434	\$63.071.449	30	\$ 1.333.338,21
1963	01-oct-19	31-oct-19	19,10	28,65	2,1216	\$63.071.449	31	\$ 1.363.767,17
1474	01-nov-19	30-nov-19	19,03	28,55	2,1146	\$63.071.449	30	\$ 1.315.452,32
1603	01-dic-19	31-dic-19	18,91	28,37	2,1027	\$63.071.449	31	\$ 1.351.636,19
1768	01-ene-20	31-ene-20	18,77	28,16	2,0888	\$63.071.449	31	\$ 1.342.681,78
94	01-feb-20	29-feb-20	19,06	28,59	2,1176	\$63.071.449	29	\$ 1.273.394,98
205	01-mar-20	26-mar-20	18,95	28,43	2,1067	\$63.071.449	26	\$ 1.135.774,05

Calle 25 # 7 - 48 Piso 9 Unidad Administrativa El Lago P.BX: (6) 3401782
Pereira - Risaralda - Colombia

ata



INTERESES DE MORA	\$ 38.091.991,24
CAPITAL	\$63.071.449,00
TOTAL LIQUIDACION CREDITO	\$101.163.440,24

La liquidación se realiza conforme al mandamiento de pago y al auto que ordeno seguir adelante la ejecución, hasta el día 26/03/2020, con el fin que repose dentro del expediente. Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del Señor Juez,
Atentamente

JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ
C.C. 9.872.485 Expedida en Pereira.
T.P. 158.462 del H.C.S.J

BANCO DE BOGOTA VS WILBER HAROL LONDOÑO VELEZ-63001400300620180007900-LIQUIDACION DEL CREDITO

Andrés Zapata <gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com>

Mar 21/07/2020 11:38

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (224 KB)

2018=079_202007171442.pdf;

Dres. Buenos días

Por medio del presente me permito aportar memorial, con el fin de darle trámite en el presente proceso.

NOMBRE DEL DESPACHO	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD	ARMENIA– QUINDÍO
ASUNTO DEL DOCUMENTO	LIQUIDACION DEL CRÉDITO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO	WILBER HAROL LONDOÑO VELEZ-
N° ARCHIVOS (Folio)	1: 1 FL
ANEXOS EN PDF	1

Agradeciendo su labor y colaboración

Cordial saludo,



JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ

Presidente

Grupo Empresarial Dinámica S.A.S

Calle 25 # 7-48 Pisos 8 y 9 Unidad Administrativa El Lago

Calle 19 # 8-34 Pisos 5, 13 y 14 Corp Financiera de Occidente

PBX (6) 3401782 EXT 200 Pereira – Risaralda

Bogotá (1) 7560139 **Medellín** (4) 6050124 **Cali** (2) 4870077

Ibagué (8) 2771585 **Armenia** (6) 7358382 **Manizales** (6) 8956956

Cúcuta (7) 5956040 **Bucaramanga** (7) 6976762 **Tunja** (8) 7473801

Barranquilla (5) 3861755 **Cartagena** (5) 6937723



Doctor (a)
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
 ARMENIA-QUINDIO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: WILBER HAROL LONDOÑO VELEZ
RADICADO: 2018-079
ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

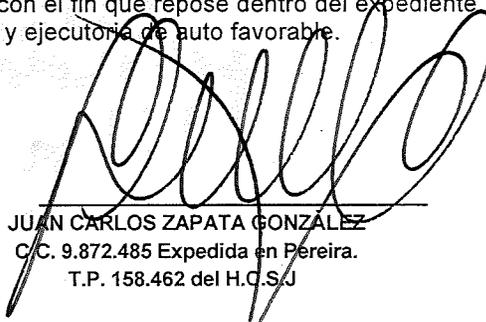
JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, mayor, vecino de Pereira - Risaralda, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad **BANCO DE BOGOTA** Sociedad Comercial Anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el poder que me fuera conferido para tal fin, por medio del presente escrito, me permito aportar la liquidación del crédito según lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, así:

PAGARE NO. 94385915

1890	27-ene-18	31-ene-18	20,69	31,04	2,2783	12.120.769	5	\$ 45.394,84
131	01-feb-18	28-feb-18	21,01	31,52	2,3095	\$12.120.769	28	\$ 257.688,77
259	01-mar-18	31-mar-18	20,68	31,02	2,2770	\$12.120.769	31	\$ 281.287,29
398	01-abr-18	30-abr-18	20,48	30,72	2,2575	\$12.120.769	30	\$ 269.878,03
527	01-may-18	31-may-18	20,44	30,66	2,2536	\$12.120.769	31	\$ 278.390,69
687	01-jun-18	30-jun-18	20,28	30,42	2,2379	\$12.120.769	30	\$ 267.537,63
820	01-jul-18	31-jul-18	20,03	30,05	2,2137	\$12.120.769	31	\$ 273.465,80
954	01-ago-18	31-ago-18	19,94	29,91	2,2045	\$12.120.769	31	\$ 272.332,52
1112	01-sep-18	30-sep-18	19,81	29,72	2,1921	\$12.120.769	30	\$ 262.057,44
1294	01-oct-18	31-oct-18	19,63	29,45	2,1743	\$12.120.769	31	\$ 268.600,96
1521	01-nov-18	30-nov-18	19,49	29,24	2,1605	\$12.120.769	30	\$ 258.283,91
1708	01-dic-18	31-dic-18	19,40	29,10	2,1513	\$12.120.769	31	\$ 265.753,58
1872	01-ene-19	31-ene-19	19,16	28,74	2,1275	\$12.120.769	31	\$ 262.817,45
111	01-feb-19	28-feb-19	19,70	29,55	2,1809	\$12.120.769	28	\$ 243.340,95
263	01-mar-19	31-mar-19	19,37	29,06	2,1487	\$12.120.769	31	\$ 265.427,71
389	01-abr-19	30-abr-19	19,32	29,98	2,2091	\$12.120.769	30	\$ 264.096,10
574	01-may-19	31-may-19	19,34	29,01	2,1454	\$12.120.769	31	\$ 265.020,25
697	01-jun-19	30-jun-19	19,30	28,95	2,1414	\$12.120.769	30	\$ 255.997,84
829	01-jul-19	31-jul-19	19,28	28,92	2,1394	\$12.120.769	31	\$ 264.286,45
1018	01-ago-19	31-ago-19	19,32	28,98	2,1434	\$12.120.769	31	\$ 264.775,70
1145	01-sep-19	30-sep-19	19,32	28,98	2,1434	\$12.120.769	30	\$ 256.234,55
1963	01-oct-19	31-oct-19	19,10	28,65	2,1216	\$12.120.769	31	\$ 262.082,24
1474	01-nov-19	30-nov-19	19,03	28,55	2,1146	\$12.120.769	30	\$ 252.797,33
1603	01-dic-19	31-dic-19	18,91	28,37	2,1027	\$12.120.769	31	\$ 259.750,97
1768	01-ene-20	31-ene-20	18,77	28,16	2,0888	\$12.120.769	31	\$ 258.030,15
94	01-feb-20	29-feb-20	19,06	28,59	2,1176	\$12.120.769	29	\$ 244.714,95
205	01-mar-20	26-mar-20	18,95	28,43	2,1067	\$12.120.769	26	\$ 218.267,62
INTERESES DE MORA								\$ 6.838.311,73
CAPITAL								\$12.120.769,00
TOTAL LIQUIDACION CREDITO								\$18.959.080,73

La liquidación se realiza conforme al mandamiento de pago y al auto que ordeno seguir adelante la ejecución, hasta el día 26/03/2020, con el fin que repose dentro del expediente.
 Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del Señor Juez,
 Atentamente


JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ
 C.C. 9.872.485 Expedida en Pereira.
 T.P. 158.462 del H.C.S.J

Calle 25 # 7 - 48 Piso 9 Unidad Administrativa El Lago P.BX. (6) 3401782
 Pereira - Risaralda - Colombia

ata

BANCO DE BOGOTA VS ARLES GIRALDO LOPEZ -63001400300620180017400- LIQUIDACION DEL CREDITO

Andrés Zapata <gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com>

Mar 21/07/2020 11:39

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (307 KB)

2018-174_202007171443.pdf;

Dres. Buenos días

Por medio del presente me permito aportar memorial, con el fin de darle trámite en el presente proceso.

NOMBRE DEL DESPACHO	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD	ARMENIA– QUINDÍO
ASUNTO DEL DOCUMENTO	LIQUIDACION DEL CRÉDITO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO	ARLES GIRALDO LOPEZ
N° ARCHIVOS (Folio)	1: 1 FL
ANEXOS EN PDF	1

Agradeciendo su labor y colaboración

Cordial saludo,



JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ

Presidente

Grupo Empresarial Dinámica S.A.S

Calle 25 # 7-48 Pisos 8 y 9 Unidad Administrativa El Lago

Calle 19 # 8-34 Pisos 5, 13 y 14 Corp Financiera de Occidente

PBX (6) 3401782 EXT 200 Pereira – Risaralda

Bogotá (1) 7560139 **Medellín** (4) 6050124 **Cali** (2) 4870077

Ibagué (8) 2771585 **Armenia** (6) 7358382 **Manizales** (6) 8956956

Cúcuta (7) 5956040 **Bucaramanga** (7) 6976762 **Tunja** (8) 7473801

Barranquilla (5) 3861755 **Cartagena** (5) 6937723

Doctor (a)
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDIO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: ARLES GIRALDO LOPEZ
RADICADO: 2018-174
ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

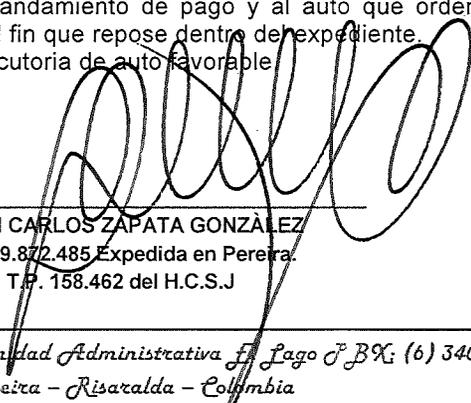
JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, mayor, vecino de Pereira - Risaralda, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad BANCO DE BOGOTA, Sociedad Comercial Anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el poder que me fuera conferido para tal fin, por medio del presente escrito, me permito aportar la liquidación del crédito según lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, así:

➤ **POR EL INTERESES MORATORIO SOBRE EL CAPITAL ADEUDADO DE LA OBLIGACION INCORPORADA EN LA OBLIGACION No.18498183**

131	24-feb-18	28-feb-18	21,01	31,52	2,3095	67.645.515	5	\$	256.812,58
259	01-mar-18	31-mar-18	20,68	31,02	2,2770	\$67.645.515	31	\$	1.569.852,86
398	01-abr-18	30-abr-18	20,48	30,72	2,2575	\$67.645.515	30	\$	1.506.178,21
527	01-may-18	31-may-18	20,44	30,66	2,2536	\$67.645.515	31	\$	1.553.687,01
687	01-jun-18	30-jun-18	20,28	30,42	2,2379	\$67.645.515	30	\$	1.493.116,53
820	01-jul-18	31-jul-18	20,03	30,05	2,2137	\$67.645.515	31	\$	1.526.201,45
954	01-ago-18	31-ago-18	19,94	29,91	2,2045	\$67.645.515	31	\$	1.519.876,62
1112	01-sep-18	30-sep-18	19,81	29,72	2,1921	\$67.645.515	30	\$	1.462.531,85
1294	01-oct-18	31-oct-18	19,63	29,45	2,1743	\$67.645.515	31	\$	1.499.050,94
1521	01-nov-18	30-nov-18	19,49	29,24	2,1605	\$67.645.515	30	\$	1.441.471,94
1708	01-dic-18	31-dic-18	19,40	29,10	2,1513	\$67.645.515	31	\$	1.483.159,82
1872	01-ene-19	31-ene-19	19,16	28,74	2,1275	\$67.645.515	31	\$	1.466.773,42
111	01-feb-19	28-feb-19	19,70	29,55	2,1809	\$67.645.515	28	\$	1.358.075,89
263	01-mar-19	31-mar-19	19,37	29,06	2,1487	\$67.645.515	31	\$	1.481.341,18
389	01-abr-19	30-abr-19	19,32	29,98	2,2091	\$67.645.515	30	\$	1.473.909,50
574	01-may-19	31-may-19	19,34	29,01	2,1454	\$67.645.515	31	\$	1.479.067,15
697	01-jun-19	30-jun-19	19,30	28,95	2,1414	\$67.645.515	30	\$	1.428.713,47
829	01-jul-19	31-jul-19	19,28	28,92	2,1394	\$67.645.515	31	\$	1.474.971,86
1018	01-ago-19	31-ago-19	19,32	28,98	2,1434	\$67.645.515	31	\$	1.477.702,34
1145	01-sep-19	30-sep-19	19,32	28,98	2,1434	\$67.645.515	30	\$	1.430.034,53
1963	01-oct-19	31-oct-19	19,10	28,65	2,1216	\$67.645.515	31	\$	1.462.670,25
1474	01-nov-19	30-nov-19	19,03	28,55	2,1146	\$67.645.515	30	\$	1.410.851,52
1603	01-dic-19	31-dic-19	18,91	28,37	2,1027	\$67.645.515	31	\$	1.449.659,52
1768	01-ene-20	31-ene-20	18,77	28,16	2,0888	\$67.645.515	31	\$	1.440.055,71
94	01-feb-20	29-feb-20	19,06	28,59	2,1176	\$67.645.515	29	\$	1.365.744,10
205	01-mar-20	26-mar-20	18,95	28,43	2,1067	\$67.645.515	26	\$	1.218.142,62
INTERESES DE MORA									\$ 36.729.652,86
CAPITAL									\$67.645.515,00
TOTAL LIQUIDACION CREDITO									\$104.375.167,86

La liquidación se realiza conforme al mandamiento de pago y al auto que ordeno seguir adelante la ejecución, hasta el día 26/03/2020, con el fin que repose dentro del expediente.
Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del Señor Juez,
Atentamente


JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ
C.C. 9.872.485 Expedida en Pereira.
T.P. 158.462 del H.C.S.J

Calle 25 # 7 - 48 Piso 9 Unidad Administrativa El Lago F.BX; (6) 3401782
Pereira - Risaralda - Colombia

BANCO DE BOGOTA VS VIVIANA LIZETH PADILLA DUQUE -63001400300620180030700- LIQUIDACION DEL CREDITO

Andrés Zapata <gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com>

Mar 21/07/2020 11:40

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (507 KB)

2018-307_202007171443.pdf;

Dres. Buenos días

Por medio del presente me permito aportar memorial, con el fin de darle trámite en el presente proceso.

NOMBRE DEL DESPACHO	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD	ARMENIA– QUINDÍO
ASUNTO DEL DOCUMENTO	LIQUIDACION DEL CRÉDITO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO	VIVIANA LIZETH PADILLA DUQUE
N° ARCHIVOS (Folio)	1: 2 FL
ANEXOS EN PDF	1

Agradeciendo su labor y colaboración

Cordial saludo,



JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ

Presidente

Grupo Empresarial Dinámica S.A.S

Calle 25 # 7-48 Pisos 8 y 9 Unidad Administrativa El Lago

Calle 19 # 8-34 Pisos 5, 13 y 14 Corp Financiera de Occidente

PBX (6) 3401782 EXT 200 Pereira – Risaralda

Bogotá (1) 7560139 **Medellín** (4) 6050124 **Cali** (2) 4870077

Ibagué (8) 2771585 **Armenia** (6) 7358382 **Manizales** (6) 8956956

Cúcuta (7) 5956040 **Bucaramanga** (7) 6976762 **Tunja** (8) 7473801

Barranquilla (5) 3861755 **Cartagena** (5) 6937723



Doctor (a)
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL
 ARMENIA - QUINDIO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
 DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
 DEMANDADO: VIVIANA LIZETH PADILLA DUQUE
 RADICADO: 2018-307
 ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, mayor, vecino de Pereira - Risaralda, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad **BANCO DE BOGOTA**, Sociedad Comercial Anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el poder que me fuera conferido para tal fin, por medio del presente escrito, me permito aportar la liquidación del crédito según lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, así:

➤ **POR EL INTERESES MORATORIO SOBRE EL CAPITAL ADEUDADO DE LA OBLIGACION INCORPORADA EN LA OBLIGACION No.259610932**

CUOTA	CUOTAS PARTE CAPITAL	CUOTAS PARTE INTERES CORRIENTE	TASA MORA	DIAS DE MORA	TOTAL MORA	RESULTADO
ene-17	\$335.702	\$193.446	2,44%	1154	\$315.085,42	\$844.233
feb-17	\$339.395	\$189.753	2,44%	1124	\$310.270,38	\$839.418
mar-17	\$343.128	\$186.020	2,44%	1094	\$305.310,72	\$834.459
abr-17	\$346.903	\$182.245	2,44%	1064	\$300.205,23	\$829.353
may-17	\$350.719	\$178.429	2,44%	1034	\$294.950,00	\$824.098
jun-17	\$354.577	\$174.571	2,44%	1004	\$289.542,85	\$818.691
jul-17	\$358.477	\$170.671	2,40%	974	\$279.325,28	\$808.473
ago-17	\$362.420	\$166.728	2,40%	944	\$273.699,58	\$802.848
sep-17	\$366.407	\$162.741	2,40%	914	\$267.916,80	\$797.065
oct-17	\$370.437	\$158.711	2,32%	884	\$253.240,61	\$782.389
nov-17	\$374.512	\$154.636	2,32%	854	\$247.337,71	\$776.486
dic-17	\$378.632	\$150.516	2,29%	824	\$238.154,48	\$767.302
ene-18	\$382.797	\$146.351	2,28%	794	\$230.995,02	\$760.143
feb-18	\$378.008	\$142.140	2,31%	764	\$222.374,55	\$742.523
mar-18	\$391.265	\$137.883	2,28%	734	\$218.263,27	\$747.411
abr-18	\$395.569	\$133.579	2,26%	704	\$209.788,70	\$738.937
may-18	\$399.920	\$129.228	2,25%	674	\$202.159,56	\$731.308
						\$13.445.136

TOTAL DE CUOTA A

PAGAR.....\$13.445.136

CAPITAL INSOLUTO

527	07-may-18	31-may-18	20,44	30,66	2,2536	\$11.348,094	25	\$ 210.196,64
687	01-jun-18	30-jun-18	20,28	30,42	2,2379	\$11.348,094	30	\$ 250.482,63
820	01-jul-18	31-jul-18	20,03	30,05	2,2137	\$11.348,094	31	\$ 256.032,90
954	01-ago-18	31-ago-18	19,94	29,91	2,2045	\$11.348,094	31	\$ 254.971,86

*Calle 25 # 7 - 48 Piso 9 Unidad Administrativa El Lago P.BX: (6) 3401782
 Pereira - Risaralda - Colombia*

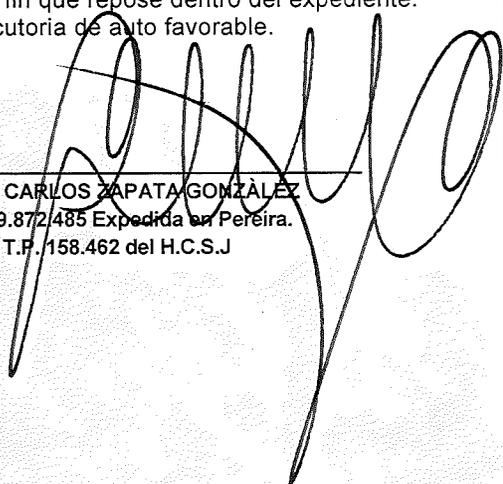
ata



1112	01-sep-18	30-sep-18	19,81	29,72	2,1921	\$11.348,094	30	\$	245.351,80
1294	01-oct-18	31-oct-18	19,63	29,45	2,1743	\$11.348,094	31	\$	251.478,18
1521	01-nov-18	30-nov-18	19,49	29,24	2,1605	\$11.348,094	30	\$	241.818,83
1708	01-dic-18	31-dic-18	19,40	29,10	2,1513	\$11.348,094	31	\$	248.812,31
1872	01-ene-19	31-ene-19	19,16	28,74	2,1275	\$11.348,094	31	\$	246.063,36
111	01-feb-19	28-feb-19	19,70	29,55	2,1809	\$11.348,094	28	\$	227.828,45
263	01-mar-19	31-mar-19	19,37	29,06	2,1487	\$11.348,094	31	\$	248.507,22
389	01-abr-19	30-abr-19	19,32	29,98	2,2091	\$11.348,094	30	\$	247.260,49
574	01-may-19	31-may-19	19,34	29,01	2,1454	\$11.348,094	31	\$	248.125,73
697	01-jun-19	30-jun-19	19,30	28,95	2,1414	\$11.348,094	30	\$	239.678,49
829	01-jul-19	31-jul-19	19,28	28,92	2,1394	\$11.348,094	31	\$	247.438,72
1018	01-ago-19	31-ago-19	19,32	28,98	2,1434	\$11.348,094	31	\$	247.896,78
1145	01-sep-19	30-sep-19	19,32	28,98	2,1434	\$11.348,094	30	\$	239.900,11
1963	01-oct-19	31-oct-19	19,10	28,65	2,1216	\$11.348,094	31	\$	245.375,02
1474	01-nov-19	30-nov-19	19,03	28,55	2,1146	\$11.348,094	30	\$	236.682,00
1603	01-dic-19	31-dic-19	18,91	28,37	2,1027	\$11.348,094	31	\$	243.192,36
1768	01-ene-20	31-ene-20	18,77	28,16	2,0888	\$11.348,094	31	\$	241.581,24
94	01-feb-20	29-feb-20	19,06	28,59	2,1176	\$11.348,094	29	\$	229.114,86
205	01-mar-20	26-mar-20	18,95	28,43	2,1067	\$11.348,094	26	\$	204.353,49
INTERESES DE MORA									\$ 5.552.143,46
CAPITAL									\$11.348.094,00
TOTAL LIQUIDACION CREDITO									\$16.900.237,46

La liquidación se realiza conforme al mandamiento de pago y al auto que ordeno seguir adelante la ejecución, hasta el día 26/03/2020, con el fin que repose dentro del expediente.
Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del Señor Juez,
Atentamente


 JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ
 C.C. 9.872/485 Expedida en Pereira.
 T.P. 158.462 del H.C.S.J

BANCO DE BOGOTA VS HABITALIA DESARROLLOS S.A.S -63001400300620190033800- LIQUIDACION DEL CREDITO

Andrés Zapata <gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com>

Miércoles 22/07/2020 8:03

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (172 KB)

2019=338_202007180959.pdf;

Dres. Buenos días

Por medio del presente me permito aportar memorial, con el fin de darle trámite en el presente proceso.

NOMBRE DEL DESPACHO	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD	ARMENIA– QUINDÍO
ASUNTO DEL DOCUMENTO	LIQUIDACION DEL CRÉDITO
BANCO POPULAR	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	HABITALIA DESARROLLOS S.A.S
N° ARCHIVOS (Folio)	1: 2 FL
ANEXOS EN PDF	1

Agradeciendo su labor y colaboración

Cordial saludo,



JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ

Presidente

Grupo Empresarial Dinámica S.A.S

Calle 25 # 7-48 Pisos 8 y 9 Unidad Administrativa El Lago

Calle 19 # 8-34 Pisos 5, 13 y 14 Corp Financiera de Occidente

PBX (6) 3401782 EXT 200 Pereira – Risaralda

Bogotá (1) 7560139 **Medellín** (4) 6050124 **Cali** (2) 4870077

Ibagué (8) 2771585 **Armenia** (6) 7358382 **Manizales** (6) 8956956

Cúcuta (7) 5956040 **Bucaramanga** (7) 6976762 **Tunja** (8) 7473801

Barranquilla (5) 3861755 **Cartagena** (5) 6937723



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
 DEMANDANTE: BANCO DEBOGOTA
 DEMANDADO: HABITALIA DESARROLLOS S.A.S
 RADICADO: 2019-338
 ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

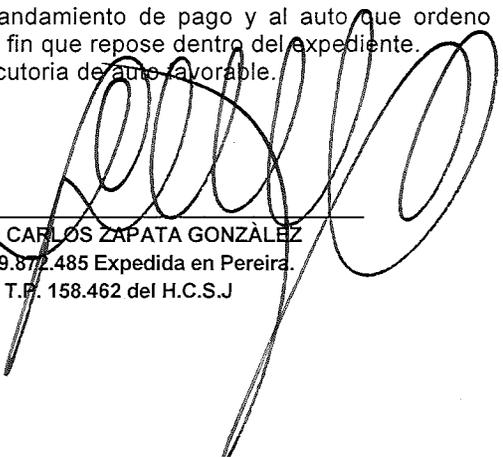
JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, mayor, vecino de Pereira - Risaralda, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad BANCO DE BOGOTA Sociedad Comercial Anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el poder que me fuera conferido para tal fin, por medio del presente escrito, me permito aportar la liquidación del crédito según lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, así:

PAGARE 9005983987-5018

574	10-may-19	31-may-19	19,34	29,01	2,1454	\$19.089,056	22	\$	296.206,32	
697	01-jun-19	30-jun-19	19,30	28,95	2,1414	\$19.089,056	30	\$	403.172,20	
829	01-jul-19	31-jul-19	19,28	28,92	2,1394	\$19.089,056	31	\$	416.225,98	
1018	01-ago-19	31-ago-19	19,32	28,98	2,1434	\$19.089,056	31	\$	416.996,50	
1145	01-sep-19	30-sep-19	19,32	28,98	2,1434	\$19.089,056	30	\$	403.545,00	
1963	01-oct-19	31-oct-19	19,10	28,65	2,1216	\$19.089,056	31	\$	412.754,55	
1474	01-nov-19	30-nov-19	19,03	28,55	2,1146	\$19.089,056	30	\$	398.131,70	
1603	01-dic-19	31-dic-19	18,91	28,37	2,1027	\$19.089,056	31	\$	409.083,02	
1768	01-ene-20	31-ene-20	18,77	28,16	2,0888	\$19.089,056	31	\$	406.372,90	
94	01-feb-20	29-feb-20	19,06	28,59	2,1176	\$19.089,056	29	\$	385.402,72	
205	01-mar-20	26-mar-20	18,95	28,43	2,1067	\$19.089,056	26	\$	343.750,69	
INTERESES DE MORA									\$	4.291.641,58
CAPITAL										\$19.089.056,00
TOTAL LIQUIDACION CREDITO										\$23.380.697,58

La liquidación se realiza conforme al mandamiento de pago y al auto que ordeno seguir adelante la ejecución, hasta el día 26/03/2020, con el fin que repose dentro del expediente.
 Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del Señor Juez,
Atentamente


 JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ
 C.C. 9.872.485 Expedida en Pereira.
 T.P. 158.462 del H.C.S.J

Calle 25 # 7 - 48 Piso 9 Unidad Administrativa El Lago P.BX: (6) 3401782
 Pereira - Risaralda - Colombia

ata

LIQUIDACION 631304003006-201900761-00

lina marcela caicedo orozco <linamarcelacaicedo@hotmail.com>

Mar 4/08/2020 18:15

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (765 KB)

COASMEDAS -ANGELICA MARIA SABOGAL2020.pdf;

Cordial saludo;

El oficio se radica mediante sistema digital con mensaje de datos, a través del correo electrónico de la suscrita apoderada judicial del accionante, correo que está debidamente inscrito en la plataforma digital establecida por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

- **Por favor confirmar o acusar el recibo del presente correo con sus archivos adjuntos.**

Estaré atenta a cualquier requerimiento que se me haga para el efecto de radicación.

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración

Att.

LINA MARCELA CAICEDO OROZCO

**Abogada especialista en Legislación Tributaria
y Seguridad Social**



Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Q

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COASMEDAS
DEMANDADO: ANGELICA MARIA SABOGAL SANTOFIMIO
RADICADO: 631304003006-201900761-00

ASUNTO: liquidación del crédito

LINA MARCELA CAICEDO OROZCO, mayor de edad con cedula de ciudadanía N° 41.941.001 de Armenia, y con tarjeta profesional N° 114287, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y respetuosamente me permito presentar la liquidación del crédito con fundamento en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso así:

CAPITAL 1 **\$ 1.241.400.00**

Intereses de mora
22-05-2019 hasta 18-07-2020 \$ 368.559.00

CAPITAL				\$ 1.241.400,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
22/05/2019	31/05/2019	10	2,15	\$ 8.896,70
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$ 26.565,96
1/07/2019	31/07/2019	31	2,14	\$ 27.451,49
1/08/2019	31/08/2019	31	2,14	\$ 27.451,49
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$ 26.565,96
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$ 27.194,94
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$ 26.193,54
1/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$ 26.938,38
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$ 26.810,10
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$ 25.440,42
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$ 27.066,66
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$ 25.821,12
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$ 26.040,43
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$ 25.076,28
1/07/2020	18/07/2020	18	2,02	\$ 15.045,77
			Total Intereses de Mora	\$ 368.559,24

CAPITAL 2 **\$ 17.371.557.00**

Intereses de mora
19-06-2019 hasta 18-07-2020 \$ 4.809.894.00

CAPITAL				\$ 17.371.557,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	



19/06/2019	30/06/2019	12	2,14	\$	148.700,53
1/07/2019	31/07/2019	31	2,14	\$	384.143,03
1/08/2019	31/08/2019	31	2,14	\$	384.143,03
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$	371.751,32
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$	380.552,91
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$	366.539,85
1/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$	376.962,79
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$	375.167,73
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$	356.001,11
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$	378.757,85
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$	361.328,39
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$	364.397,36
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$	350.905,45
1/07/2020	18/07/2020	18	2,02	\$	210.543,27
			Total Intereses de Mora	\$	4.809.894,62

CAPITAL 3

\$ 20.662.942.00

Intereses de mora

23-10-2019 hasta 18-07-2020

\$ 3.867.069.00

CAPITAL				\$	20.662.942,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
23/10/2019	31/10/2019	9	2,12	\$	131.416,31
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$	435.988,08
1/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$	448.385,84
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$	446.250,67
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$	423.452,56
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$	450.521,01
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$	429.789,19
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$	433.439,65
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$	417.391,43
1/07/2020	18/07/2020	18	2,02	\$	250.434,86
			Total Intereses de Mora	\$	3.867.069,60

TOTAL:

\$ 48.321.421.00

Atentamente.

LINA MARCELA CAICEDO OROZCO.

CC No 41.941.001 de Armenia

T.P. 114287 C.S.J.

LINA MARCELA CAICEDO OROZCO
ABOGADA



aporto liquidación de crédito MARIA VICTORIA CADAVID RIOS RDO. 63-0014-003-006-2019-00865-00 DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A

Alexandra M. Sossa P. <alexandra.sossa553@gmail.com>

Mié 5/08/2020 8:00

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (240 KB)

envio liquidación.pdf;

Buenos días:

me permito remitir documentos en asunto, agradezco su atención.

Cordialmente,

Alexandra M. Sossa Pescador.

Abogada Externa Bancolombia S.A.

Carrera 6 No. 17-62 Oficina 302 Edificio Fegove en Pereira.



Señor

JUEZ SEXTO (06°) CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA - QUINDIO

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADA: MARIA VICTORIA CADAVID RIOS

RADICACIÓN: 2019-00865.

ALEXANDRA MARLENGEN SOSSA PESCADOR, mayor de edad y vecina de la ciudad de Pereira, identificada con la cédula de ciudadanía No. 16.830.259 42.120.553 No. 249.373 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de la entidad demandante, ante usted y con todo respeto me permito aportar liquidación de crédito de la demandada conforme al artículo 446 del C.G.P.

No siendo otro el motivo me suscribo ante su despacho.

Atentamente,

ALEXANDRA MARLENGEN SOSSA PESCADOR

T. P. 249.373 del C. S. de la Judicatura

C.C. 42.120.553 De Pereira.

AMSP.

Carrera 6 No. 17-62 Edificio Fegove Oficina 302 en Pereira Cel: 318 840 3347
alexandra.sossa553@gmail.com



Medellin, agosto 4 de 2020

Ciudad

Producto	Consumo
Pagaré	7.560.088.093

Titular	MARIA VICTORIA CADAVID RIOS
Cédula o Nit.	41.907.660
Obligación Nro.	7560088093
Mora desde	febrero 18 de 2019

Tasa máxima Actual 24,24%

Liquidación de la Obligación a feb 18 de 2019	
	Valor en pesos
Capital	7.790.635,00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0,00
Intereses por Mora	0,00
Seguros	0,00
Total demanda	7.790.635,00

Saldo de la obligación a ago 4 de 2020	
	Valor en pesos
Capital	7.790.635,00
Interes Corriente	0,00
Intereses por Mora	2.526.751,77
Seguros en Demanda	0,00
Total Demanda	10.317.386,77

SARA LÓPEZ CALLE
Preparación de Demandas



MARIA VICTORIA CADAVID RIOS

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	feb/18/2019			7.790.635,00	0,00	0,00						7.790.635,00	0,00	0,00	7.790.635,00
Saldos para Demanda	feb-18-2019	0,00%	0	7.790.635,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.790.635,00	0,00	0,00	7.790.635,00
Cierre de Mes	feb-28-2019	25,88%	10	7.790.635,00	0,00	49.286,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.790.635,00	0,00	49.286,61	7.839.921,61
Cierre de Mes	mar-31-2019	17,69%	31	7.790.635,00	0,00	157.829,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.790.635,00	0,00	157.829,80	7.948.464,80
Cierre de Mes	abr-30-2019	26,22%	30	7.790.635,00	0,00	308.344,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.790.635,00	0,00	308.344,19	8.098.979,19
Cierre de Mes	may-31-2019	25,47%	31	7.790.635,00	0,00	459.905,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.790.635,00	0,00	459.905,77	8.250.540,77
Cierre de Mes	jun-30-2019	25,42%	30	7.790.635,00	0,00	606.290,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.790.635,00	0,00	606.290,42	8.396.925,42
Cierre de Mes	jul-31-2019	25,40%	31	7.790.635,00	0,00	757.476,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.790.635,00	0,00	757.476,39	8.548.111,39
Cierre de Mes	ago-31-2019	25,44%	31	7.790.635,00	0,00	908.912,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.790.635,00	0,00	908.912,82	8.699.547,82
Cierre de Mes	sep-30-2019	25,44%	30	7.790.635,00	0,00	1.055.418,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.790.635,00	0,00	1.055.418,56	8.846.053,56
Cierre de Mes	oct-31-2019	25,19%	31	7.790.635,00	0,00	1.205.474,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.790.635,00	0,00	1.205.474,98	8.996.109,98
Cierre de Mes	nov-30-2019	25,19%	30	7.790.635,00	0,00	1.350.646,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.790.635,00	0,00	1.350.646,05	9.141.281,05
Cierre de Mes	dic-31-2019	25,25%	31	7.790.635,00	0,00	1.501.037,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.790.635,00	0,00	1.501.037,58	9.291.672,58
Cierre de Mes	ene-31-2020	24,80%	31	7.790.635,00	0,00	1.649.033,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.790.635,00	0,00	1.649.033,56	9.439.668,56
Cierre de Mes	feb-29-2020	25,14%	29	7.790.635,00	0,00	1.789.087,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.790.635,00	0,00	1.789.087,24	9.579.722,24
Cierre de Mes	mar-31-2020	25,01%	31	7.790.635,00	0,00	1.938.220,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.790.635,00	0,00	1.938.220,25	9.728.855,25
Cierre de Mes	abr-30-2020	24,71%	30	7.790.635,00	0,00	2.080.908,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.790.635,00	0,00	2.080.908,53	9.871.543,53
Cierre de Mes	may-31-2020	24,12%	31	7.790.635,00	0,00	2.225.212,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.790.635,00	0,00	2.225.212,37	10.015.847,37
Cierre de Mes	jun-30-2020	24,04%	30	7.790.635,00	0,00	2.364.365,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.790.635,00	0,00	2.364.365,28	10.155.000,28
Cierre de Mes	jul-31-2020	24,04%	31	7.790.635,00	0,00	2.508.199,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.790.635,00	0,00	2.508.199,17	10.298.834,17
Saldos para Demanda	ago-4-2020	24,24%	4	7.790.635,00	0,00	2.526.751,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.790.635,00	0,00	2.526.751,77	10.317.386,77



Medellin, agosto 4 de 2020

Ciudad

Producto	Consumo
Pagaré	7.560.088.198

Titular	MARIA VICTORIA CADAVID RIOS
Cédula o Nit.	41.907.660
Obligación Nro.	7560088198
Mora desde	enero 30 de 2019

Tasa máxima Actual 24,24%

Liquidación de la Obligación a ene 30 de 2019	
	Valor en pesos
Capital	8.348.416,00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0,00
Intereses por Mora	0,00
Seguros	0,00
Total demanda	8.348.416,00

Saldo de la obligación a ago 4 de 2020	
	Valor en pesos
Capital	8.348.416,00
Interes Corriente	0,00
Intereses por Mora	2.808.721,17
Seguros en Demanda	0,00
Total Demanda	11.157.137,17

SARA LÓPEZ CALLE
Preparación de Demandas



MARIA VICTORIA CADAVID RIOS

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	ene/30/2019			8.348.416,00	0,00	0,00						8.348.416,00	0,00	0,00	8.348.416,00
Saldos para Demanda	ene-30-2019	0,00%	0	8.348.416,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.348.416,00	0,00	0,00	8.348.416,00
Cierre de Mes	ene-31-2019	25,26%	1	8.348.416,00	0,00	5.152,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.348.416,00	0,00	5.152,15	8.353.568,15
Cierre de Mes	feb-28-2019	25,88%	28	8.348.416,00	0,00	153.878,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.348.416,00	0,00	153.878,56	8.502.294,56
Cierre de Mes	mar-31-2019	17,69%	31	8.348.416,00	0,00	270.193,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.348.416,00	0,00	270.193,04	8.618.609,04
Cierre de Mes	abr-30-2019	26,22%	30	8.348.416,00	0,00	431.483,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.348.416,00	0,00	431.483,71	8.779.899,71
Cierre de Mes	may-31-2019	25,47%	31	8.348.416,00	0,00	593.896,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.348.416,00	0,00	593.896,55	8.942.312,55
Cierre de Mes	jun-30-2019	25,42%	30	8.348.416,00	0,00	750.761,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.348.416,00	0,00	750.761,80	9.099.177,80
Cierre de Mes	jul-31-2019	25,40%	31	8.348.416,00	0,00	912.772,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.348.416,00	0,00	912.772,14	9.261.188,14
Cierre de Mes	ago-31-2019	25,44%	31	8.348.416,00	0,00	1.075.050,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.348.416,00	0,00	1.075.050,86	9.423.466,86
Cierre de Mes	sep-30-2019	25,44%	30	8.348.416,00	0,00	1.232.045,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.348.416,00	0,00	1.232.045,88	9.580.461,88
Cierre de Mes	oct-31-2019	25,19%	31	8.348.416,00	0,00	1.392.845,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.348.416,00	0,00	1.392.845,78	9.741.261,78
Cierre de Mes	nov-30-2019	25,19%	30	8.348.416,00	0,00	1.548.410,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.348.416,00	0,00	1.548.410,58	9.896.826,58
Cierre de Mes	dic-31-2019	25,25%	31	8.348.416,00	0,00	1.709.569,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.348.416,00	0,00	1.709.569,59	10.057.985,59
Cierre de Mes	ene-31-2020	24,80%	31	8.348.416,00	0,00	1.868.161,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.348.416,00	0,00	1.868.161,54	10.216.577,54
Cierre de Mes	feb-29-2020	25,14%	29	8.348.416,00	0,00	2.018.242,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.348.416,00	0,00	2.018.242,55	10.366.658,55
Cierre de Mes	mar-31-2020	25,01%	31	8.348.416,00	0,00	2.178.052,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.348.416,00	0,00	2.178.052,94	10.526.468,94
Cierre de Mes	abr-30-2020	24,71%	30	8.348.416,00	0,00	2.330.957,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.348.416,00	0,00	2.330.957,18	10.679.373,18
Cierre de Mes	may-31-2020	24,12%	31	8.348.416,00	0,00	2.485.592,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.348.416,00	0,00	2.485.592,65	10.834.008,65
Cierre de Mes	jun-30-2020	24,04%	30	8.348.416,00	0,00	2.634.708,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.348.416,00	0,00	2.634.708,40	10.983.124,40
Cierre de Mes	jul-31-2020	24,04%	31	8.348.416,00	0,00	2.788.840,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.348.416,00	0,00	2.788.840,28	11.137.256,28
Saldos para Demanda	ago-4-2020	24,24%	4	8.348.416,00	0,00	2.808.721,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.348.416,00	0,00	2.808.721,17	11.157.137,17

RECURSO DE REPOSICION CON DESTINO AL JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL RAD-2019-896

YENNY LORENA JARAMILLO DUQUE <abogadalorenajaramilloduque@gmail.com>

Mié 29/07/2020 14:58

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (418 KB)

RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DEL 28 DE JUL 2020 JUZGADO 06 CM RAD 2019-896.pdf;

Señores

Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia
Armenia - Quindío

Mediante el presente envío Recurso de Reposición contra auto de fecha 28 de julio del 2020, dentro del proceso Ejecutivo Singular que cursa en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia - Quindío, radicado bajo el número 2019-00896.

Atentamente,

YENNY LORENA JARAMILLO DUQUE
Abogada.

Teléfono: 320-5049813

Correo electrónico: abogadalorenajaramilloduque@gmail.com

Dirección: Calle 22 # 16 - 54- Edificio Cervantes Oficina 308
Armenia - Quindío



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

Señora
JUEZ SEXTA CIVIL MUNICIPAL
Armenia – Quindío

Ref: RECURSO DE REPOSICION
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: FABIAN ANDRES URIBE GONZALEZ
Demandado: NESTOR DANIEL LONDOÑO GARCIA
Radicado: 2019-00896-00

En mi condición de apoderada de la parte demandante y sustentada en las previsiones de los artículos 318 del Código General del Proceso, por medio del presente interpongo recurso de REPOSICIÓN contra el auto proferido por ese Despacho el 28 de Julio del año 2020 dentro del proceso de la referencia, por medio del cual se abstuvo de decretar la medida cautelar solicitada por la suscrita el día 13 de julio de 2020, argumentando que esta fue decretada mediante auto de fecha 13 de enero del año 2020 y que mediante oficio del 05 de mayo de 2020 la entidad THOMAS GREG & SONS informó que el señor NESTOR DANIEL LONDOÑO GARCIA no labora en esa compañía.

De manera respetuosa manifiesto al despacho que, si bien es cierto dentro del proceso de la referencia mediante auto del 13 de julio de 2020 fue decretada una medida cautelar con destino a la entidad THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A., misma que manifestó que el ejecutado no laboraba allí, la petición de medida cautelar la cual el Juzgado se abstuvo de decretar, está dirigida a otra entidad, pues si se observa detenidamente se solicitó el embargo y retención de los salarios, primas y demás prestaciones que devengue el demandado como empleado de la entidad **THOMAS GREG EXPRESS S.A.**, esta última empresa tiene una razón social, número de identificación tributaria y objeto social diferente de la primera, tal y como se comprueba con los Certificados de Existencia y Representación legal de cada una que se adjuntan al presente.

De manera que no comparto los motivos del despacho para abstenerse de decretar la medida cautelar solicitada el día 13 de julio del año 2020, pues como se dijo se trata de dos empresas distintas de las cuales respecto de la empresa **THOMAS GREG EXPRESS S.A** el Juzgado no ha decretado u ordenado ningún tipo de medida cautelar.

Conforme a lo anteriormente expuesto solcito se reponga el auto de fecha 28 de julio de 2020 y en su lugar sea atendida la petición formulada por la suscrita el día 13 de julio del 2020.

Atentamente,


YENNY LORENA JARAMILLO DUQUE
C.C. 1.053.815.428 de Manizales, Caldas
T.P. 286.608 del C.S.J.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2020 Hora: 10:33:21

Recibo No. AA20947622

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20947622192CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S A
Nit: 860.005.080-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00013565
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1972
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 15 de mayo de 2020
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Americas No. 44-57
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: servicioalclientetgsc@thomasgreg.com
Teléfono comercial 1: 3810240
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 42 Bis No 17 A - 75
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudicialestgs@thomasgreg.com
Teléfono para notificación 1: 3693720
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2020 Hora: 10:33:21

Recibo No. AA20947622

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20947622192CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Escritura Pública No.7451, Notaría 4 Bogotá, del 19 de diciembre de 1959, inscrita el 4 de enero de 1960 y 11 de marzo de 1.992 bajo los Nos. 28. 289 y 358. 957 del libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada: THOMAS DE LARUE DE COLOMBIA S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Que por E.P. No. 3.533 de la Notaría 22 de Santafé de Bogotá del 26 de octubre de 1.993, inscrita el 27 de octubre de 1. 993 bajo el No. 425.253 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: THOMAS DE LA RUE DE COLOMBIA S.A. Por el de: THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.

Que por Escritura Pública No. 1618 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 11 de mayo de 2004, inscrita el 14 de mayo de 2004 bajo el número 934335 del libro IX, las sociedades THOMAS GREG & SONS TRANSPORTADORA DE VALORES S.A. y THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. (escindidas) transfieren parte de su patrimonio en bloque sin disolverse a favor de la sociedad THOMAS GREG & SONS LIMITED (GUERNSEY) LIMITADA y podrá identificarse con la sigla: THOMAS GREG & SONS LTD (beneficiaria).

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La explotación del negocio de las artes gráficas en general y especialmente la impresión de documentos de seguridad (Security Printing) En general, así como de documentos de seguridad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de julio de 2020 Hora: 10:33:21**

Recibo No. AA20947622

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20947622192CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mediante el sistema intaglio; el diseño, suministro, provisión, desarrollo, mantenimiento, comercialización y licenciamiento de software especializado para las entidades que así lo requieran; suministro y mantenimiento de hardware y software especializado para la emisión, expedición, seguimiento, trazabilidad, digitalización y personalización de documentos de seguridad, tales como pasaportes, visas, licencias de conducción, estampillas, etc.; el diseño, impresión, custodia, transporte y personalización de estampillas, así como el proceso de estampillado de toda clase de bienes; transporte y custodia a nivel nacional e internacional de toda clase de bienes relacionados en desarrollo del objeto social; importación, alquiler, comercialización, suministro de repuestos, mantenimiento y asesoría en relación con equipos de computación, de comunicaciones, de impresión, de conteo y clasificación de monedas, billetes, puertas y cajillas de seguridad y de cualquier clase de equipos de seguridad o de oficina; la prestación de toda clase de servicios relacionados con el mantenimiento de equipos de seguridad; la compra, venta, distribución y exportación, por cuenta propia o ajena, de mercancías y artículos de seguridad nacionales o extranjeros; la comercialización y mantenimiento de toda clase de bienes muebles; asesoría e implementación de procesos logísticos y servicios de outsourcing; la prestación de todo tipo de servicios relacionados con biometría; la prestación de todo tipo de servicios relacionados con la identificación de personas y la verificación de su identidad; el desarrollo, comercialización y prestación de todo tipo de servicios relacionados con el procesamiento y consulta de bases de datos o de información. Ofrecer y prestar todos los servicios relacionados con la certificación digital, entre otros, de firmas, de seguridad en redes, de servidores, de archivos, de facturas, de correos electrónicos y de procesos; ofrecer y prestar los servicios de entidad de certificación, en los términos de la ley 527 de 1999 y el decreto 19 de 2012 o cualquier norma que lo sustituya, adicione o complemente; prestar los servicios de certificación digital, tales como la certificación de firmas digitales y/o electrónicas de cualquier naturaleza, la expedición de certificados de estampado cronológico y demás servicios o actividades relacionadas, en especial los que expresamente señala el artículo 30 de la ley 527 de 1999, reformado por el artículo 161 del decreto Ley 19 de 2012, entre ellos, de manera enunciativa: A. Emitir certificados de firmas electrónicas o digitales de personas naturales o jurídicas, B. Emitir certificados sobre la verificación respecto de la alteración entre el envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de julio de 2020 Hora: 10:33:21**

Recibo No. AA20947622

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20947622192CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transferibles, C. Emitir certificados en relación con la persona que posea un derecho u obligación con respecto a los documentos enunciados en los literales F) y G) Del artículo 26 de la Ley 527 de 1999, d. Ofrecer o facilitar los servicios de generación de los datos de creación de las firmas digitales certificadas, e. Ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico en la generación, transmisión y recepción de mensajes de datos, f. Ofrecer o facilitar los servicios de generación de datos de creación de las firmas electrónicas; G. Ofrecer los servicios de registro, custodia y anotación de los documentos electrónicos transferibles, h. Ofrecer los servicios de archivo y conservación de mensajes de datos y documentos electrónicos transferibles, I. Asesorar tanto a las empresas estatales como a los particulares en el montaje e instalación de infraestructura de llave pública, de redes para la realización de intercambios, de mensajes de datos seguros, J. Brindar asesoría a las diferentes empresas públicas o privadas, en el montaje e implementación de entidades prestadoras de servicios de certificación digital, autoridades de registro o autoridades de certificación a nivel nacional e internacional, K. Comercializar, vender y distribuir todo tipo de software y hardware requerido para prestar los servicios de certificación digital, l. Importar y exportar las materias primas y elementos que se requieran para la prestación de los servicios de certificación digital, M. Suscribir convenios de cualquier tipo que estén relacionados o para el desarrollo con el objeto social N. Formular, participar y/o desarrollar procesos i+d+i en el área de comercio electrónico, o. Desempeñar las acciones que se requieran para garantizar el uso de prácticas correctas de identificación en la interacción y transacciones en las redes electrónicas, P. Asesorar a las entidades públicas o empresas privadas en la implementación de tecnologías de la información y de las comunicaciones, Q. Adelantar y brindar asesoría a quienes requieran, clientes nacionales o extranjeros, en los procesos de preventa, venta o postventa, utilizando todo tipo de canales de voz o datos en redes públicas o privadas, alámbricas o inalámbricas, y prestarles todos los servicios electrónicos, relacionados con seguridad, e identidad digital. R. Prestar servicios criptográficos de toda clase y s. Adelantar cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con la certificación digital. En desarrollo de este objeto la sociedad podrá: a) Adquirir, enajenar, gravar, arrendar y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Organizar y administrar las oficinas y establecimientos industriales y comerciales necesarios para el desarrollo de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2020 Hora: 10:33:21

Recibo No. AA20947622

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20947622192CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actividad social. C) Tomar dinero en mutuo, con intereses o sin ellos, garantizando los préstamos con hipoteca, prenda o cualquier otra garantía real. D) Dar dinero en mutuo, con intereses o sin ellos, obteniendo y aceptando las garantías que estime convenientes. E) Intervenir en toda clase de operaciones de crédito y girar, aceptar, asegurar, cobrar y negociar, en general, toda clase de títulos de crédito. F) Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones. G) Formar parte de otra u otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias, aportando a ellas toda clase de bienes, o absorber tal clase de empresas. H) Registrar, adquirir o explotar como concesionaria y a cualquier título inversiones industriales, nombres comerciales y cualquier otro bien relacionado con propiedad industrial. I) Garantizar obligaciones propias y de terceros. J) Participar en procesos de selección, convocatorias, concursos, licitaciones, contrataciones, en el ámbito público y privado. K) Celebrar alianzas estratégicas, Joint Venture, consorcios, uniones temporales, sociedades futuras y/o cualquier otra figura asociativa tendiente al desarrollo conjunto de proyectos y/o procesos de selección. L) Prestar asesorías industriales, comerciales, económicas, y financieras. M) Representar sociedades, fábricas o empresas nacionales y extranjeras. N) Celebrar o ejecutar, en general, todos los actos complementarios o accesorios de los anteriores y los demás actos directamente relacionados con su objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad, por medio de sus administradores o por intermedio de apoderados especiales que constituya.

CAPITAL

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor	: \$8,000,000,000.00
No. de acciones	: 800,000,000.00
Valor nominal	: \$10.00

**** Capital Suscrito ****

Valor	: \$8,000,000,000.00
No. de acciones	: 800,000,000.00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2020 Hora: 10:33:21

Recibo No. AA20947622

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20947622192CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$10.00

** Capital Pagado **

Valor : \$8,000,000,000.00

No. de acciones : 800,000,000.00

Valor nominal : \$10.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará en cabeza del gerente general y uno o más suplentes, según determine a junta directiva. Los suplentes representarán a la sociedad en ausencia del gerente general, la cual se presumirá cuando cualquiera de los suplentes actúe como tal. La sociedad podrá tener, además uno o varios representantes legales para asuntos laborales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Facultades del Gerente General. El gerente general y sus suplentes tendrán las siguientes facultades: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la junta directiva. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 8. Convocar la junta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de julio de 2020 Hora: 10:33:21**

Recibo No. AA20947622

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20947622192CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias de la sociedad. 11. Las demás facultades que le confiera la asamblea o la junta directiva. Parágrafo. El gerente general y sus suplentes requerirán autorización de la junta directiva para todos los actos o contratos cuya cuantía exceda la suma de mil (1000) salarios mínimos legales vigentes. Parágrafo. Representación legal para asuntos laborales la sociedad podrá tener, además, uno o varios representantes legales para asuntos laborales, quienes representarán conjunta o separadamente a la sociedad única y exclusivamente en la ejecución de los siguientes actos: 1) Representar legalmente a la sociedad en todo lo relacionado con procesos administrativos o judiciales relacionadas con asuntos laborales, ya sea que los mismos sean originados directa o indirectamente en los contratos de trabajo suscritos por la empresa, o por cualquier otra circunstancia, y que los mismos sean iniciados en contra o por la sociedad. 2) Recibir toda clase de notificaciones de actuaciones, investigaciones y demandas presentadas o iniciadas contra la sociedad en asuntos de naturaleza laboral en cualquier clase de actuación o proceso judicial, extrajudicial o administrativo, contestar demandas, descorrer traslados, presentar demandas de reconvenión o contrademandas, proponer excepciones y nulidades, interponer toda clase de recursos así como realizar todas las diligencias, gestiones, reclamaciones, recursos y trámites relacionados con asuntos de naturaleza laboral, ante juzgados o tribunales de la jurisdicción laboral, ante la corte suprema de justicia, ante el ministerio de trabajo o cualquier dependencia de dicho ministerio o la entidad que haga sus veces, ante cualquier Entidad Promotora de Salud (EPS) o entidad que haga sus veces, Instituto de Seguros Sociales, Colpensiones o cualquier entidad que haga sus veces, administradoras de riesgos profesionales (ARP), fondos de pensiones o cesantías, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, unidad de gestión pensional y parafiscales UGPP y ante cualquier entidad, autoridad o institución que tramite asuntos de carácter laboral y de seguridad social. 3) Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de procesos judiciales o arbitrales de carácter

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2020 Hora: 10:33:21

Recibo No. AA20947622

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20947622192CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

laboral, en los que la sociedad sea parte como demandada o demandante. Para este efecto el representante estará plenamente facultado para recibir, desistir, transigir, conciliar o aceptar desistimientos. 4) Absolver, en nombre y representación de la sociedad, toda clase de interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, que formulen a la sociedad en asuntos o procesos de naturaleza laboral. Para este efecto el representante está expresamente facultado para confesar. 5) Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones e investigaciones administrativas o judiciales de naturaleza laboral iniciadas por o en contra de la sociedad, ante cualquier autoridad administrativa o judicial con competencia en asuntos de carácter o naturaleza laboral. 6) Iniciar y llevar a cabo, en nombre de la sociedad, ante cualquier autoridad judicial o administrativa, toda clase de solicitudes, peticiones o trámites de carácter laboral con facultad para interponer cualquier recurso en nombre de la sociedad. 7) Otorgar, en nombre y representación de la sociedad, poderes especiales a los abogados que habrán de llevar la representación y personería de la sociedad en toda clase de procesos judiciales de carácter laboral en los cuales la sociedad sea parte, como demandante o demandada. Para este efecto el representante podrá conferir a los apoderados especiales las facultades, entre otras, de recibir, desistir, transigir, conciliar y sustituir. Adicionalmente, podrá revocar en cualquier momento los poderes especiales otorgados. 8) Representar a la sociedad en toda clase de negociaciones o conflictos individuales y colectivos de naturaleza laboral, con amplias facultades para transigir, conciliar, negociar y comprometer a la sociedad. 10) Representar a la sociedad en todo tipo de controversias referentes al sistema de seguridad social integral. 11) Representar a la sociedad en todo trámite, procedimiento o controversia relativa a asuntos sindicales. 12) Representar a la sociedad en todo conflicto controversia que se origine en la prestación de servicios personales de carácter privado. Cuando los actos impliquen disposición de derechos patrimoniales, el representante legal para asuntos laborales requerirá autorización expresa de la junta directiva cuando los actos descritos en el presente parágrafo excedan la suma equivalente a Mil (1.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2020 Hora: 10:33:21

Recibo No. AA20947622

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20947622192CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. 719 de Junta Directiva del 9 de mayo de 2013, inscrita el 8 de julio de 2013 bajo el número 01745622 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES Perez Diaz Juan Camilo	C.C. 000000079941171

Que por Acta no. 914 de Junta Directiva del 23 de enero de 2019, inscrita el 28 de febrero de 2019 bajo el número 02429941 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES Reyes Merchan Bibiana	C.C. 000000052935542

Que por Acta no. 931 de Junta Directiva del 21 de enero de 2020, inscrita el 3 de febrero de 2020 bajo el número 02548701 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE GENERAL Gomez Sarmiento Ana Maria	C.C. 000000052197574

Que por Acta no. 636 de Junta Directiva del 26 de marzo de 2009, inscrita el 3 de abril de 2009 bajo el número 01287569 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE Romero Rojas Stella	C.C. 000000051783390

Que por Acta no. 872 de Junta Directiva del 20 de junio de 2017, inscrita el 27 de julio de 2017 bajo el número 02246212 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL Navas Gomez Tulia	C.C. 000000052413077

CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL Carrizosa Landazabal Juan Sebastian	C.C. 000001019011073
--	----------------------

Que por Acta no. 719 de Junta Directiva del 9 de mayo de 2013, inscrita el 8 de julio de 2013 bajo el número 01745622 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL Rivas Zubiria Maria Eugenia	C.C. 000000039683488

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2020 Hora: 10:33:21

Recibo No. AA20947622

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20947622192CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**** Junta Directiva: Principal (es) ****

Que por Acta no. 93 de Asamblea de Accionistas del 30 de marzo de 2017, inscrita el 2 de mayo de 2017 bajo el número 02220402 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
Bautista Palacio Felipe	C.C. 00000000396848
SEGUNDO RENGLON	
Bautista Palacio Camilo	C.C. 000000003228662
TERCER RENGLON	
Bautista Palacio Fernando	C.C. 000000019345680

**** Junta Directiva: Suplente (s) ****

Que por Acta no. 94 de Asamblea de Accionistas del 23 de marzo de 2018, inscrita el 19 de abril de 2018 bajo el número 02331996 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
Bautista Salcedo Tatiana	C.C. 000000053905091
SEGUNDO RENGLON	
Rivas Zubiria Maria Eugenia	C.C. 000000039683488

Que por Acta no. 93 de Asamblea de Accionistas del 30 de marzo de 2017, inscrita el 2 de mayo de 2017 bajo el número 02220402 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
TERCER RENGLON	
Escallon Camacho Juan Manuel	C.C. 000000019301943

REVISORES FISCALES**** Revisor Fiscal ****

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 27 de septiembre de 2019, inscrita el 27 de septiembre de 2019 bajo el número 02510492 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
Martinez Bello Lina Paola	C.C. 000001077973773

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 23 de octubre de 2019, inscrita el 23 de octubre de 2019 bajo el número 02517874 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha Expedición: 29 de julio de 2020 Hora: 10:33:21

Recibo No. AA20947622

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20947622192CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
Hernandez Hernandez Elizabeth Andrea	C.C. 000001072073361
Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 13 de febrero de 2019, inscrita el 14 de febrero de 2019 bajo el número 02424597 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
SEGUNDO SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL	
Sanchez Garcia Andres Ricardo	C.C. 000001032381049
Que por Acta no. 90 de Asamblea de Accionistas del 31 de marzo de 2014, inscrita el 7 de mayo de 2014 bajo el número 01832614 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. 000008600058134

REFORMAS DE ESTATUTOS
REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1030	29 - II -1960	4 BOGOTA	10- III - 1960- 28400
1119	8 - III-1965	7 BOGOTA	17- III - 1965- 34073
2386	26 - V -1965	7 BOGOTA	3- VI - 1965- 34512
4195	1 - IX -1970	3 BOGOTA	9- IX - 1970- 42915
2937	21- VI -1971	3 BOGOTA	1- VII - 1971- 44431
2102	12- V -1972	3 BOGOTA	24- V - 1972- 2552
5620	3- IX -1973	1 BOGOTA	17- IX - 1973- 12020
211	30- I -1974	1 BOGOTA	15- II - 1974- 15608
5235	14- VIII-1974	1 BOGOTA	11- IX - 1974- 20795
2368	10- V -1979	1 BOGOTA	1- VI - 1979- 71273
3432	30- VI -1980	1 BOGOTA	18- VII - 1980- 87683
6590	16- XI -1982	1 BOGOTA	19- XI - 1982- 124692
2342	20- V -1983	1 BOGOTA	15- VI - 1983- 134531
5192	11- X -1983	1 BOGOTA	18- X - 1983- 140855
1144	28- II -1985	1 BOGOTA	13- III - 1985- 166988
3670	18- VI -1986	1 BOGOTA	16- VII - 1986- 193791
3771	20- VI -1988	1 BOGOTA	5- VII - 1988- 239921
763	26-III -1992	11 STFE BTA	27- III - 1992- 360555
2866	14-IX- 1992	22 STFE BTA	15-IX - 1992- 378570
3533	26- X- 1993	22 STFE BTA	27- X - 1993- 425253

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2020 Hora: 10:33:21

Recibo No. AA20947622

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20947622192CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0005248	1998/12/11	Notaría	23	1998/12/24	00662237
0005248	1998/12/11	Notaría	23	1999/01/04	00663430
0001277	1999/04/30	Notaría	23	1999/05/07	00679194
0002049	1999/06/25	Notaría	23	1999/07/08	00687329
0001638	2001/05/17	Notaría	23	2001/05/25	00778956
0002325	2002/07/05	Notaría	23	2002/07/05	00834402
0004794	2003/12/12	Notaría	23	2003/12/19	00911836
0001280	2004/04/16	Notaría	23	2004/04/16	00929667
0001618	2004/05/11	Notaría	23	2004/05/14	00934335
0002306	2005/06/24	Notaría	23	2005/07/25	01002714
3525	2011/07/22	Notaría	73	2011/07/27	01499089
4381	2011/09/06	Notaría	73	2011/09/14	01512482
6261	2011/12/13	Notaría	73	2011/12/13	01534642
3008	2013/06/17	Notaría	73	2013/06/20	01741025
0899	2019/02/27	Notaría	73	2019/02/27	02429516

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado de Empresario del 16 de diciembre de 2009, inscrito el 29 de diciembre de 2009 bajo el número 01351353 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- THOMAS GREG & SONS LIMITED

Domicilio: (Fuera Del País)

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

*****Aclaración de Grupo Empresarial*****

Se aclara la Situación de Grupo Empresarial inscrita el 29 de diciembre de 2009 bajo el No. 01351353 del libro IX, en el sentido de indicar que esta se configuro desde el 31 de marzo de 2000.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1811
Actividad secundaria Código CIIU: 1812
Otras actividades Código CIIU: 6201, 4659

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2020 Hora: 10:33:21

Recibo No. AA20947622

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20947622192CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: UNION TEMPORAL SISTEMAS INFORMATICOS Y BIOMETRICOS (SIB)
Matrícula No.: 01658694
Fecha de matrícula: 13 de diciembre de 2006
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 11 No. 93-53 Of 2002
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES DE LICENCIAS
Matrícula No.: 01925342
Fecha de matrícula: 27 de agosto de 2009
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Americas No. 44 57
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: UNION TEMPORAL PASAPORTES DIGITALES 2010
Matrícula No.: 01947288
Fecha de matrícula: 23 de noviembre de 2009
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Americas No. 44-57
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: UNION TEMPORAL PERSONALIZACION Y LOGISTICA
Matrícula No.: 02079377
Fecha de matrícula: 24 de marzo de 2011
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Americas No. 44-57
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2020 Hora: 10:33:21

Recibo No. AA20947622

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20947622192CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO

Permiso de Funcionamiento: Que por resolución No.210 del 28 de marzo de 1960, inscrita el 30 de marzo de 1960 bajo el número 28473 del libro respectivo, la Superintendencia de Sociedades otorgó permiso definitivo de funcionamiento.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 15 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2020 Hora: 10:33:21

Recibo No. AA20947622

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20947622192CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 132,653,260,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1811

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2020 Hora: 10:33:21

Recibo No. AA20947622

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20947622192CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2020 Hora: 14:02:19

Recibo No. AA20949614

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20949614AA7B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: THOMAS GREG EXPRESS S A
Sigla: T.G. EXPRESS
Nit: 800.215.592-4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00577552
Fecha de matrícula: 28 de diciembre de 1993
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 18 de mayo de 2020
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 46 A No. 82-54 In 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudicialestgs@thomasgreg.com
Teléfono comercial 1: 2940794
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 42 Bis No.17A - 75
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudicialestgs@thomasgreg.com
Teléfono para notificación 1: 2940794
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2020 Hora: 14:02:19

Recibo No. AA20949614

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20949614AA7B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 4.350 Notaría 22 de Santa Fe de Bogotá del 23 de diciembre de 1.993, inscrita el 28 de diciembre de 1.993, bajo el No. 432.113 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: THOMAS GREG EXPRESS S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 3985 del 29 de octubre de 2002 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrita el 19 de noviembre de 2002 bajo el No. 853309 la sociedad de la referencia cambió su nombre de: THOMAS GREG EXPRESS S.A. Por el de: THOMAS GREG EXPRESS S. A. Sigla T.G. EXPRESS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 01893216 de fecha 12 de diciembre de 2014 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 168 de fecha 8 de mayo de 2000 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La compañía tiene como objeto social principal: 1) La prestación de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de julio de 2020 Hora: 14:02:19**

Recibo No. AA20949614

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20949614AA7B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios postales, en el ámbito nacional en conexión con el exterior, de conformidad con la ley y la reglamentación que expidan las autoridades competentes. 2) El servicio de importación de tráfico postal y liberación de envíos urgentes por avión, de acuerdo con la ley y la reglamentación que expida la autoridad competente. 3) La prestación a nivel nacional o internacional del transporte aéreo o terrestre (con sus propios medios o de terceros) de carga de cualquier tipo, caracterizada por ser extrapostal, urgente y sensible al tiempo. 4) El transporte custodia, entrega y recolección de toda clase de material, así como la coordinación del transporte multimodal de personas o cosas. 5) La prestación de toda clase de servicios de telemarketing, incluyendo la televenta, líneas de atención, telecobranza y otros servicios de marketing y mercadotecnia, en especial aquellos que puedan ser articulados en centros de teleatención o en plataformas tecnológicas, telefónicas asistidas, ya sea para clientes propios o de terceros a través de agentes de atención o de cualquier otro medio técnico actual o que pudiera desarrollarse en el futuro sea propios o de terceros. 6) El establecimiento, gestión y explotación de centros de explotación de servicios de atención propios o de terceros a través de plataforma multicanal. 7) La prestación de servicios de gerencia, consultoría y asesoría al cliente referido a todos los procesos relacionados con la gestión de centros de atención de llamadas o centros de contacto para la atención al público. 8) La gestión, creación, administración, actualización, desarrollo, análisis y segmentación de bases de datos propios o de terceros. 9) Desarrollo y aplicación de soluciones logísticas de gestión. 10) Transformación electrónica de documentos y datos (extracción de información, procesamiento y recolección de datos, digitación, digitalización, etc.) 11) Servicios de outsourcing para el desarrollo de procesos logísticos de administración de documentos, mensajería interna y externa y en general la realización de cualquier trámite ante clientes o entidades públicas y privadas, en las modalidades inhouse o outhouse. 12) Prestación de servicios de procesamiento, almacenamiento, generación física y electrónica de documentos; que comprende la impresión, personalizada o no, alistamiento, empaque y seguimiento a la distribución de documentos y su conservación para la exhibición por medios electrónicos. En desarrollo de este objeto la sociedad podrá: A) Adquirir, enajenar, gravar, arrendar y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Organizar y administrar las oficinas y establecimientos industriales y comerciales necesarios para el desarrollo de la actividad social. C) Tomar dinero en mutuo, con interés o sin ellos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2020 Hora: 14:02:19

Recibo No. AA20949614

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20949614AA7B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

garantizando los préstamos con hipoteca, prenda o cualquier otra garantía real. D) Dar dinero en mutuo, con interés o sin ellos, obteniendo y aceptando las garantías que estime convenientes. E) Intervenir en toda clase de operaciones de crédito y girar, aceptar, asegurar, cobrar y negociar, en general, toda clase de títulos de crédito. F) Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones. G) formar parte de otra u otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias, aportando a ellas toda clase de bienes, o absorber toda clase de empresas. H) Registrar, adquirir o explotar como concesionaria y a cualquier título inversiones industriales, nombres comerciales y cualquier otro bien relacionado con propiedad industrial. I) Garantizar obligaciones propias y de terceros. J) Participar en procesos de selección, convocatorias, concursos, licitaciones, contrataciones, en el ámbito público y privado. K) Celebrar alianzas estratégicas, joint venture, consorcios, uniones temporales, sociedades futuras y/o cualquier otra figura asociativa tendiente al desarrollo conjunto de proyectos y/o procesos de selección. L) Prestar asesorías industriales, comerciales, económicas y financieras. M) Representar sociedades, fábricas o empresas nacionales y extranjeras. N) Celebrar o ejecutar, en general, todos los actos complementarios o accesorios de los anteriores y los demás actos directamente relacionados con su objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividades sociedad, por medio de sus administradores o por intermedio de apoderados especiales que constituya.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000.000,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000.000,00
Valor nominal : \$1,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2020 Hora: 14:02:19

Recibo No. AA20949614

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20949614AA7B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000.000,00
Valor nominal : \$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará en cabeza del Gerente General y uno o más suplentes, según determine la junta directiva. Los suplentes representarán a la sociedad en ausencia del Gerente General, la cual se presumirá cuando cualquiera de los suplentes actúe como tal. El Gerente General y sus suplentes serán de libre nombramiento y remoción por parte de la junta directiva. Parágrafo: Representación legal para asuntos laborales. La sociedad podrá tener, además, uno o varios representantes legales para asuntos laborales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente general es un mandatario con representación, revestido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la junta directiva. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al gerente general: A. Representar a la sociedad como persona jurídica; B. Presentar a la asamblea general en sus sesiones ordinarias un informe detallado sobre la marcha de la sociedad y sobre las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de sus intereses; C. Nombrar apoderados que representen extrajudicial y judicialmente a la sociedad; D. Nombrar a los empleados cuyo sueldo mensual sea superior a diez salarios mínimos legales y cuya creación haya sido autorizada por la junta directiva; E. Crear los cargos para ser desempeñados por trabajadores con remuneración menor de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. El gerente informara a la junta directiva sobre la creación y provisión de los cargos a que se refiere este ordinal; F.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de julio de 2020 Hora: 14:02:19**

Recibo No. AA20949614

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20949614AA7B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

En el ejercicio de sus funciones el gerente general puede, dentro de los límites y con los requisitos que señalen los estatutos, enajenar a cualquier título bienes sociales, muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros o hipotecar los segundos, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o destino, comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de ellos, transigir y comprometer las negociaciones de cualquier naturaleza que fueren, desistir, interponer todo género de recursos, recibir en mutuo cualquier cantidad de dinero, hacer depósitos en bancos y agencias, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y firmar letras, pagares, cheques, giros, libranzas y cualesquier otro documento, así como negociar esos instrumentos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, etc ., otorgar cauciones a favor de terceros ante las autoridades administrativas, fiscales y judiciales, y, en una palabra, representar a la sociedad con las restricciones que se consignaron a la junta directiva. Parágrafo. El gerente general requerirá autorización de la junta directiva, únicamente en los casos de que trata el artículo 38 del capítulo quinto, literales, G, H, I, K, L y N de los estatutos sociales, cuando estos excedan la suma equivalente a mil (1, 000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Los representantes legales de la compañía no requerirán autorización para celebrar alianzas estratégicas, joint venture, consorcios, uniones temporales, sociedades futuras y/o cualquier otra figura asociativa tendiente al desarrollo conjunto de proyectos y/o procesos de selección. Corresponde a la junta directiva: Autorizar la adquisición, enajenación, gravamen o limitación en cualquier forma de los bienes raíces, así como también dividirlos, construirlos o transformarlos por razón de su naturaleza o destino, cuando dichas operaciones superen una suma equivalente a mil (1,000) salarios mínimos mensuales legales vigentes; H. Autorizar al representante legal la prenda sobre los muebles sociales, cuando esta operación supere una suma equivalente a mil (1,000) salarios mínimos mensuales legales vigentes; autorizar al representante legal de la sociedad para dar o recibir dinero en préstamo, cuando estas operaciones superen una suma equivalente a mil (1,000) salarios mínimos mensuales legales. Autorizar al representante legal de la sociedad para dar o recibir bienes muebles o inmuebles en arrendamiento, cuando la cuantía de los mismos supere una suma equivalente a mil (1,000) salarios mínimos mensuales legales vigentes; autorizar a la sociedad para adquirir o enajenar bienes muebles, tangibles e intangibles, salvo cuando se trate de enajenar la empresa o parte sustancial de la misma, cuando dichas adquisiciones o enajenaciones superen una suma

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de julio de 2020 Hora: 14:02:19**

Recibo No. AA20949614

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20949614AA7B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

equivalente a mil (1,000) salarios mínimos mensuales legales vigentes; de una manera general, autorizar la celebración de todo contrato o la ejecución de todo acto distinto de los mencionados en este artículo cuando su valor exceda de una suma equivalente a mil (1,000) salarios mínimos legales. Parágrafo: Representación legal para asuntos laborales. La sociedad podrá tener, además, uno o varios representantes legales para asuntos laborales, quienes representarán conjunta o separadamente a la sociedad única y exclusivamente en la ejecución de los siguientes actos: 1) Representar legalmente a la sociedad en todo lo relacionado con procesos administrativos o judiciales relacionados con asuntos laborales, ya sea que los mismos sean originados directa o indirectamente en los contratos de trabajo suscritos por la empresa, o por cualquier otra circunstancia, y que los mismos sean iniciados en contra o por la sociedad. 2) Recibir toda clase de notificaciones de actuaciones, investigaciones y demandas presentadas o iniciadas contra la sociedad en asuntos de naturaleza laboral en cualquier clase de actuación o proceso judicial, extrajudicial o administrativo, contestar demandas, descorrer traslados, presentar demandas de reconvenición o contrademandas, proponer excepciones y nulidades, interponer toda clase de recursos así como realizar todas las diligencias, gestiones, reclamaciones, recursos y trámites relacionados con asuntos de naturaleza laboral, ante juzgados o tribunales de la jurisdicción laboral, ante la corte suprema de justicia, ante el ministerio de trabajo o cualquier dependencia de dicho ministerio o la entidad que haga sus veces, ante cualquier Entidad Promotora de Salud (EPS) o entidad que haga sus veces, instituto de seguros sociales, colpensiones o cualquier entidad que haga sus veces, Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP), fondos de pensiones o cesantías, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Unidad (sic) Pensional y Parafiscales - UGPP y ante cualquier entidad, autoridad o institución que tramite asuntos de carácter laboral y de seguridad social. 3) Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de procesos judiciales o arbitrales de carácter laboral, en los que la sociedad sea parte como demandada o demandante. Para este efecto el representante estará plenamente facultado para recibir, desistir, transigir, conciliar o aceptar desistimientos. 4) Absolver, en nombre y representación de la sociedad, toda clase de interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, que formulen a sociedad en asuntos o procesos de naturaleza laboral. Para este efecto el representante está expresamente facultado para confesar. 5) Representar a la sociedad en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2020 Hora: 14:02:19

Recibo No. AA20949614

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20949614AA7B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

toda clase de actuaciones e investigaciones administrativas o judiciales de naturaleza laboral iniciadas por o en contra de la sociedad, ante cualquier autoridad administrativa o judicial con competencia en asuntos de carácter o naturaleza laboral. 6) Inicia llevar a cabo, en nombre de la sociedad, ante cualquier autoridad judicial o administrativa, toda clase de solicitudes, peticiones o trámites de carácter laboral con facultad para interponer cualquier recurso en nombre de la sociedad. 7) Otorgar, en nombre y representación de la sociedad, poderes especiales a los abogados que habrán de llevar la representación y personería de la sociedad en toda clase de procesos judiciales de carácter laboral en los cuales la sociedad sea parte, como demandante o demandada. Para este efecto el representante podrá conferir a los apoderados especiales las facultades, entre otras, de recibir, desistir, transigir, conciliar y sustituir, adicionalmente, podrá revocar en cualquier momento los poderes especiales otorgados. 8) Representar a la sociedad en toda clase de negociaciones o conflictos individuales y colectivos de naturaleza laboral, con amplias facultades para transigir, conciliar, negociar y comprometer a la sociedad, 10) Representar a la sociedad en todo tipo de controversias referentes al sistema de seguridad social integral. 11) Representar a la sociedad en todo trámite, procedimiento o controversia relativa a asuntos sindicales. 12) Representar a la sociedad en todo conflicto o controversia que se origine en la prestación de servicios personales de carácter privado. Cuando los actos impliquen disposición de derechos patrimoniales, el representante legal para asuntos laborales requerirá autorización expresa de la junta directiva cuando los actos descritos en el presente parágrafo excedan la suma equivalente a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. El representante legal para asuntos laborales será designado por la junta directiva para períodos de un (1) año y podrá ser reelegido o removido libremente. Cuando la junta directiva no elija al representante legal para asuntos laborales en la oportunidad en que debe hacerlo, continuará el anterior en su cargo hasta tanto se efectúe el nuevo nombramiento.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 225 del 9 de mayo de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2013 con el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2020 Hora: 14:02:19

Recibo No. AA20949614

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20949614AA7B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

01732490 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE			IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Asuntos Laborales	Perez Camilo	Diaz	Juan	C.C. No. 000000079941171

Mediante Acta No. 350 del 27 de enero de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de febrero de 2017 con el No. 02182520 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE			IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Hoyos Marcela	Rios	Gina	C.C. No. 000000066833516

Mediante Acta No. 355 del 7 de marzo de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2017 con el No. 02216702 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE			IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Asuntos Laborales	Gafaro Maria	Martinez	Ana	C.C. No. 000000027602318

Representante Legal Asuntos Laborales	Nempeque Cesar Leonardo	Castañeda		C.C. No. 000000080211681
--	----------------------------	-----------	--	--------------------------

Mediante Acta No. 379 del 27 de agosto de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 2018 con el No. 02393861 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE			IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente	Forero Jose	Hermida	Maria	C.C. No. 000000052320335

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2020 Hora: 14:02:19

Recibo No. AA20949614

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20949614AA7B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente
General

Mediante Acta No. 383 del 27 de noviembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2018 con el No. 02404893 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Gerente General	Del Navas Gomez Tulia	C.C. No. 000000052413077
Tercer Suplente Gerente General	Del Carrizosa Landazabal Juan Sebastian	C.C. No. 000001019011073

Mediante Acta No. 386 del 23 de enero de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2019 con el No. 02429953 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Asuntos Laborales	Para Reyes Merchan Bibiana	C.C. No. 000000052935542

Que por Documento Privado Sin Núm del 09 de noviembre de 2017, inscrito el 1 de diciembre de 2017, bajo el No. 02280794 del libro IX, Nempeque Castañeda Cesar Leonardo renunció al cargo de representante legal para asuntos laborales de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2020 Hora: 14:02:19

Recibo No. AA20949614

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20949614AA7B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Bautista Felipe	Palacio C.C. No. 00000000396848
Segundo Renglon	Bautista Camilo	Palacio C.C. No. 000000003228662
Tercer Renglon	Bautista Fernando	Palacio C.C. No. 000000019345680

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Escallon Juan Manuel	Camacho C.C. No. 000000019301943
Segundo Renglon	Bautista Tatiana	Salcedo C.C. No. 000000053905091
Tercer Renglon	Gomez Sarmiento Ana Maria	Ana C.C. No. 000000052197574

Mediante Acta No. 39 del 30 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2017 con el No. 02221492 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Bautista Felipe	Palacio C.C. No. 00000000396848
Segundo Renglon	Bautista Camilo	Palacio C.C. No. 000000003228662
Tercer Renglon	Bautista Fernando	Palacio C.C. No. 000000019345680

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Bautista	Salcedo C.C. No. 000000053905091

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2020 Hora: 14:02:19

Recibo No. AA20949614

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20949614AA7B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tatiana

Mediante Acta No. 47 del 19 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de abril de 2020 con el No. 02566836 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Escallon Camacho Juan Manuel	C.C. No. 000000019301943
Tercer Renglon	Gomez Sarmiento Ana Maria	C.C. No. 000000052197574

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 35 del 31 de marzo de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2014 con el No. 01833329 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. No. 000008600058134

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 7 de marzo de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de marzo de 2019 con el No. 02432450 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Lopez Barragan Julieth Rosio	C.C. No. 000001015442659 T.P. No. 253363-T

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 23 de julio de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2019 con el No. 02489094 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2020 Hora: 14:02:19

Recibo No. AA20949614

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20949614AA7B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Principal	Lagos Burgos Karoll Daniela	C.C. No. 000001018477837 T.P. No. 259265-T
-----------------------------	--------------------------------	---

PODERES

Que por Escritura Pública No. 688 de la Notaría Setenta y Tres de Bogotá D.C., del 22 de febrero de 2011, inscrita el 23 de febrero de 2011 bajo los No. 00019378 y 00019379 del libro V, compareció Claudia Ardila Ariza identificado con cédula de ciudadanía No. 51761288 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Ricardo Pérez Gaviria identificado con cédula ciudadanía No. 3226778 de Usaquén y tarjeta profesional 17122, para que del Consejo Superior de la Judicatura y Juan Camilo Pérez Díaz, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía no. 79,941.171 de Bogotá y tarjeta profesional no. 129.166 del Consejo Superior de la Judicatura para que conjunta o separadamente representen a la sociedad THOMAS GREG EXPRESS S.A. En todos los juicios, procesos o acciones de carácter laboral que actualmente cursen contra la referida entidad o los que en el futuro se promuevan contra la misma ante cualquier juzgado o tribunal de la jurisdicción laboral y, además en todas las demandas, diligencias, gestiones, reclamaciones, recursos o tramitaciones individuales y/o colectivas que deban cumplirse ante el ministerio de la protección social o ante cualquier dependencia de dicho ministerio, o ante los juzgados o tribunales de la jurisdicción laboral o ante la corte suprema de justicia así como ante cualquier Entidad Promotora de Salud "E.P.S.", administradora de riesgos profesionales "a..P.", fondo de pensiones y/o cesantías, Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", cajas de subsidio familiar, Instituto de Seguros Sociales "I.S.S.", y en general ante cualquier autoridad, institución o entidad ante la que ventile o tramita citada sociedad asuntos de carácter laboral. Los apoderados quedan así mismo facultados expresamente para notificarse de las respectivas demandas, adiciones, reformas o modificaciones a las mismas y para contestar o descorrer los correspondientes traslados, para presentar dentro de cualquier proceso laboral demandas de reconvenición o contrademandas, actuando en tales casos y en todos los procesos y gestiones reseñadas con todas las facultades de este poder incluyendo absolver interrogatorios de parte, sean escritos verbales y confesar, para proponer excepciones y nulidades, interponer toda clase de recursos y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2020 Hora: 14:02:19

Recibo No. AA20949614

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20949614AA7B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

solicitar e intervenir en la práctica de pruebas. En todos los juicios, procesos o gestiones de que se trata, los apoderados tendrán atribuciones para designar o constituir apoderados o mandatarios judiciales especiales para que representen a la sociedad compareciente, con las facultades aquí asignadas y así mismo, para recibir, conciliar, transigir, desistir o aceptar desistimientos, y conciliar o no en la audiencia prevista en el artículo 77 de la ley 712 de 2001.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4.114	16- XI -1994	22 STAFE BTA	24-XI -1994 NO.471368
056	11- I -1995	22 STAFE BTA	23- I -1995 NO.478348
6.805	10-XII -1996	23 STAFE BTA	25-III-1997 NO.578853

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004126 del 16 de septiembre de 1998 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00650152 del 22 de septiembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0003985 del 29 de octubre de 2002 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00853309 del 19 de noviembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002305 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01003695 del 29 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001831 del 2 de mayo de 2007 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01127972 del 3 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0004074 del 27 de septiembre de 2007 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01162493 del 4 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 1747 del 22 de mayo de 2009 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01299931 del 26 de mayo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3527 del 22 de julio de 2011 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01499231 del 28 de julio de 2011 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2020 Hora: 14:02:19

Recibo No. AA20949614

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20949614AA7B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 4380 del 6 de septiembre de 2011 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01512350 del 14 de septiembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2078 del 29 de abril de 2013 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01728114 del 6 de mayo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2177 del 12 de mayo de 2016 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02107728 del 27 de mayo de 2016 del Libro IX
E. P. No. 7334 del 28 de diciembre de 2016 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02172119 del 28 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 6465 del 22 de diciembre de 2017 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02288719 del 27 de diciembre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 6466 del 22 de diciembre de 2017 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02288721 del 27 de diciembre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 6707 del 21 de diciembre de 2018 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02409820 del 28 de diciembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 6708 del 21 de diciembre de 2018 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02409822 del 28 de diciembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 3703 del 25 de julio de 2019 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02492234 del 1 de agosto de 2019 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 3 de septiembre de 1997, inscrito el 3 de septiembre de 1997 bajo el número 00600121 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No Reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Que por Documento Privado de Empresario del 16 de diciembre de 2009, inscrito el 29 de diciembre de 2009 bajo el número 01351355 del libro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2020 Hora: 14:02:19

Recibo No. AA20949614

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20949614AA7B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IX, comunicó la sociedad matriz:

- THOMAS GREG & SONS LIMITED

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

aclaración de grupo empresarial

Se aclara la situación de grupo empresarial inscrita el 29 de diciembre de 2009 bajo el No. 01351355 del libro IX, en el sentido de indicar que esta se configuro desde el 15 de diciembre de 2004.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5320

Actividad secundaria Código CIIU: 4923

Otras actividades Código CIIU: 5229, 8220

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2020 Hora: 14:02:19

Recibo No. AA20949614

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20949614AA7B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 7 de junio de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 15 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 19,457,989,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5320

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de julio de 2020 Hora: 14:02:19

Recibo No. AA20949614

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20949614AA7B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

